

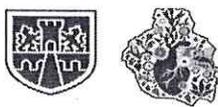


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-008-2025

"Servicio de Limpieza Integral"

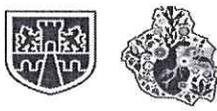


Índice

	Pág.
Glosario	5
1. Información de la Licitación Pública Nacional	7
1.1. Objeto	8
1.2. Carácter	8
1.3. Entidad convocante	8
1.4. Disponibilidad presupuestal	8
1.5. Información de los servidores públicos responsables	8
1.6. Información para los servidores públicos y "Licitantes"	9
1.7. Condiciones Generales	9
1.8. Lugar de los eventos	9
1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las bases	10
2. Información específica sobre el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional	10
2.1. Descripción del Servicio	10
2.2. Especificaciones	10
2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio	10
2.5. Devoluciones	10
2.6. Grado de integración nacional	11
2.7. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas	12
2.8. Patentes, Marcas o Derechos de Autor	12
2.9. Información específica de la Licitación Pública	12
2.9.1. Consulta, costo y forma de pago de las Bases	12
3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional	12
3.1. Junta de aclaración de bases	12
3.2. Primera Etapa: Presentación y apertura de propuestas	13



3.3.	Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos	14
I.	Dictamen	14
II.	Fallo y presentación de precios más bajos	15
III.	Adjudicación	17
4.	Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta	17
4.1.	Instrucciones	17
4.1.1.	Elaboración de la propuesta	17
4.1.2.	Presentación de la propuesta	17
4.2.	Contenido del sobre cerrado	18
4.2.1.	Documentación legal	18
4.2.2.	Documentación administrativa	20
4.2.3.	Propuesta técnica	25
4.2.4.	Propuesta económica	25
5.	Garantía de formalidad de la propuesta	27
5.1.	Condiciones de entrega	27
5.2.	Características y contenido	27
5.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	28
6.	Criterios de Evaluación	
7.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Licitantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento	28
7.1.	Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"	28
7.2.	Suspensión temporal o definitiva del procedimiento	29
7.3.	Declaración desierta del procedimiento	29
8.	Contrato administrativo	29
8.1.	Vigencia del contrato	29
8.2.	Firma del contrato	29
8.3.	Clausulas no negociables	30



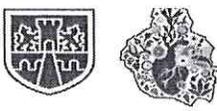
8.4.	Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada	30
8.5.	Modificaciones que podrán realizarse al contrato	31
8.6.	Penas convencionales	31
8.7.	Condición de los precios	31
8.8.	Pagos	31
8.9.	Impuestos y derechos	33
8.10.	Garantía de cumplimiento	33
8.10.1.	Condiciones de entrega	33
8.10.2.	Características y contenido	33
8.10.3.	Supuestos en que se hará efectiva la garantía	34
9.	Confidencialidad	34
10.	Cesión de Derechos	35
11.	Inconformidades	35
12.	Controversias	35
13.	Anexos	36
13.1.	Anexo A	36
13.2.	Anexo B	37
13.3.	Anexo C	39
13.3.1	Anexo C1	50
13.4.	Anexo D	51
13.5.	Anexo E	52
13.6.	Anexo F	53
13.7.	Anexo Técnico	54

Glosario

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

- I. **"Área requirente"** La Gerencia de Servicios Generales, como Unidad Administrativa del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México que, de acuerdo a sus atribuciones y/o funciones, requiere la prestación del servicio.
- II. **"Área técnica"** La Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México; como Unidad Administrativa encargada de la evaluación para determinar que los bienes adquiridos por el Organismo cumplan con las condiciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico y/o la Especificación Técnica, según corresponda.
- III. **"Circular"** La Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024.
- IV. **"Convocante"** El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.
- V. **"Contrato Administrativo"** El acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Organos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento.
- VI. **"Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores Vigente"** Significa la Constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores Vigente, la cual podrá incluir la calidad de Proveedor salarialmente responsable y deberá contener una vigencia que permita al Licitante participar en el presente procedimiento y, en todas sus etapas (desde la entrega del oficio de invitación o la publicación de la Convocatoria en su caso, hasta la emisión del fallo).

Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- VII. **"IMSS"** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- VIII. **"INFONAVIT"** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- IX. **"INE"** Instituto Nacional Electoral.
- X. **"IVA"** Impuesto al Valor Agregado.
- XI. **"Ley"** Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.



- XII. "Licitante"** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública o Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XIII. "Lineamientos"** Los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial de la Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.
- XIV. "Padrón de Proveedores"** El Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas; que contiene el listado de proveedores autorizados para participar en los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio:
<https://tianguisdigital.finanzas.cdmx.gob.mx/>
- XV. "Proveedor"** La persona física o moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XVI. "Propuesta"** La propuesta presentada por un licitante, integrada por la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, la propuesta económica y la garantía de formalidad o sostenimiento de la propuesta; misma que debe cumplir y entregarse atendiendo estrictamente a los términos, condiciones y características establecidos por la convocante en las bases del procedimiento.
- XII. "Proveedor Salarialmente Responsable"** Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XIII. "Recibo de Compra de las Bases"** Documento denominado "Recibo" entregado por la convocante al Licitante, una vez que éste haya hecho entrega del comprobante de depósito o transferencia que ampara la compra de las bases de Licitación; siempre que la compra se haya efectuado en el periodo previsto en la Convocatoria.
- XIX. "Reglamento"** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- XX. "Secretaría"** La Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- XXI. "STE CDMX"** Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Licitación Pública Nacional
número STE-CDMX-LPN-008-2025
"Servicio de Limpieza Integral".

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "**Convocante**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 63, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 43 de la "**Ley**"; 36, 37 y 41 del "**Reglamento**"; numerales 5.3 y 5.4 de la "**Circular**"; así como lo establecido en los "**Lineamientos**".

Señalando como domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237; invita a las personas físicas y/o morales a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-008-2025**, que se llevará a cabo para el "**Servicio de Limpieza Integral**"; de conformidad con las siguientes:

B A S E S

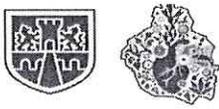
Los "**Licitantes**" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

1. Información de la Licitación Pública Nacional

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México es un órgano descentralizado de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio; el cual tiene como objeto, la administración y operación de los sistemas de transportes eléctricos a cargo del Gobierno de la Ciudad de México; así como el estudio, proyección, construcción y, en su caso, operación de nuevas líneas de transporte eléctrico en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 44 fracción I y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2° de la Ley de la Institución Descentralizada de Servicio Público "Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal" y 1° del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La Prestación del Servicio objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, fue solicitada por la **Subgerencia de Servicios** dependiente de la **Gerencia de Servicios Generales** a través del "Formato único de requisición de compra de bienes materiales" número **297-2025**; para lo cual, se cuenta con el Anexo Técnico, remitido por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología dependiente de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico mediante oficio número **DG-DEDT-GIT/183/2025**.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la "**Circular**", en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, la formalización del(los) contrato(s) respectivos o en la determinación y aplicación de sanciones; está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.



1.1. Objeto

El objeto de la presente Licitación es la adjudicación de un contrato abierto para el "**Servicio de Limpieza Integral**".

1.2. Carácter

La presente Licitación será Nacional; por lo que, en términos de los artículos 27, inciso a) y 30, fracción I, de la "**Ley**", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.3. Entidad convocante

El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con domicilio en Avenida Municipio Libre número 402, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440 en la Ciudad de México y número telefónico (55) 2595 0000 extensiones 236 y 237.

1.4. Disponibilidad presupuestal

La "**Convocante**" cuenta con la disponibilidad presupuestal con recursos propios para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Suficiencia Presupuestal número **SP-322/25** con cargo a las partidas **3581 "Servicios de limpieza y Manejo de Desechos"**; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de la "**Ley**".

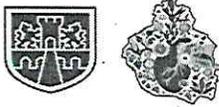
Subordinando su ejecución a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo, establecidos en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

1.5. Información de los Servidores Públicos responsables

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son los C.C. Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, en su carácter de Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos y Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales; todos en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, quienes conjunta e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el "*Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés*", los "*Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan*", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación:

- Mtro. Martín López Delgado, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos.
- Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
- Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico.



- Mtro. Pedro Enrique Bazán Garnica, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas, Gerente de Servicios Generales.
- Lic. José Manuel Simón Clemente, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos.
- Juan David Montaña Cárdenas; Gerente de Ingeniería y Tecnología.
- Lic. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales.
- Ing. Rafael Eduardo Mujica Contreras, Subgerente de Ingeniería.
- Guillermo Calderón Olvera, Subgerente de Servicios.

Se hace la aclaración a los **"Licitantes"** que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del **"Contrato Administrativo Abierto"**.

1.6. Información para los servidores públicos y licitantes

A los Servidores Públicos y **"Licitantes"** que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante el desarrollo de los mismos el uso de teléfonos celulares**; asimismo, deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el numeral 5.4.3 de la **"Circular"**.

1.7 Condiciones generales

Todos los **"Licitantes"** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases.

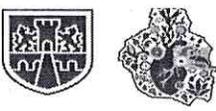
La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única y se adjudicará por la totalidad de la partida de **"El licitante"** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el precio unitario más bajo a la **"Convocante"**.

1.8. Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, cita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09440, Ciudad de México.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	17 de Julio de 2025	10:00 horas
Venta de bases	17, 18 y 21 de Julio de 2025	09:00 a 13:00 horas
Junta de aclaración de bases	23 de Julio de 2025	09:30 horas
Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas	25 de Julio de 2025	11:00 horas
Segunda Etapa: Emisión del falla, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos.	30 de Julio de 2025	11:00 horas



1.9. Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos 37 y 44 de la "**Ley**", en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un 25% de la cantidad del servicio, los montos autorizados o el plazo de entrega establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la "**Convocante**" notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a la Junta de Aclaración de Bases; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 37, fracción II de la "**Ley**".

2. Información específica sobre el servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional

2.1. Descripción del Servicio

Los conceptos de número de partida, descripción del Servicio, partida presupuestal, cantidad total, unidad y demás especificaciones técnicas del servicio, objeto de la presente Licitación Pública se detallan en el numeral "**13.7. Anexo técnico**" de las presentes bases, mismo que se refiere a la "**Servicio de Limpieza Integral**". El Servicio ofertados deberán apegarse a las características señaladas en dicho numeral.

2.2. Especificaciones

La propuesta técnica para la prestación del servicio objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral "**4.2.3. Propuesta técnica**", respetando las condiciones y características establecidas en el numeral "**13.7. Anexo técnico**", ambos de las presentes bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes; con excepción de aquellas que sean derivadas de la Junta de Aclaración de Bases y que así se haga constar en el acta del evento correspondiente.

Con apego al artículo 33, fracción XIX de la "**Ley**", ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los "**Licitantes**", podrán ser negociadas.

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única en la modalidad de contrato abierto de conformidad con el artículo 63 de la "**Ley**", respetando las especificaciones establecidas en el numeral "**13.7. Anexo técnico y especificación técnica**", de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la "**Ley**"; conforme a lo siguiente:

2.3. Plazo y lugares de la prestación del servicio

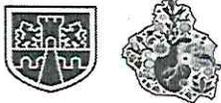
El servicio objeto de esta Licitación Pública, se realizará en las ubicaciones, sitios y horarios establecidos en el numeral "**13.7. Anexo técnico y especificación técnica**" de las presentes Bases; a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el manto máximo autorizado.

2.4. Condiciones y características

El servicio objeto de esta Licitación Pública se realizará conforme a las condiciones y características que se establecen en el numeral "**13.7. Anexo técnico y especificación técnica**".

2.5. Grado de Integración Nacional

De conformidad con la "**Ley**" su "**Reglamento**", y los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, el "**Licitante**" o los "**Licitantes**" deberá de señalar el porcentaje de grado de integración o contenido nacional del servicio de conformidad con lo siguiente:



Para efectos de lo anterior, los Licitantes deberán calcular el grado de integración o contenido nacional del servicio de conformidad con lo siguiente:

https://data.eap.cdmx.gob.mx/ut/2019/images/Normatividad/LINEAMIENTOS_PARA_LA_DETERMINACION_ACREDITACION

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde:

GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI= Valor de las importaciones, y

PV= Precio de venta del producto ofertado en el Procedimiento de Adquisición correspondiente.

2.6. Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

La "Convocante" se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el "Licitante" o los "Licitantes" deberán presentar escrito firmado por la persona facultada manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **13.6. Anexo F.**

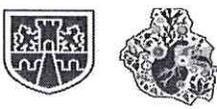
De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo; así como la original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. La omisión de dicho requisito será



motivo de descalificación; asimismo, la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

2.7. Patentes, Marcas o Derechos de Autor

El "**Licitante**" que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto del presente procedimiento, se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas, certificados de invención o derechos de autor, y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual, liberando de toda responsabilidad a la "**Convocante**" y al Gobierno de la Ciudad de México.

2.8. Información específica de la Licitación Pública

El "**Licitante**" o los "**Licitantes**" interesados en participar en este procedimiento se sujetarán a los numerales siguientes:

2.8.1. Consulta, costo y forma de pago de las bases

Las bases estarán disponibles para su consulta o, en su caso, para su adquisición los días **17, 18 y 21 de julio de 2025**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en el domicilio de la "**Convocante**".

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública es requisito indispensable cubrir el costo de las Bases de conformidad con el artículo 36 de la "**Ley**". Estas bases tienen un costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, que deberá pagarse a través de transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número **014180655077840651** del Banco Santander México, S.A., a favor del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

Es importante que "**El Licitante**" o "**Los Licitantes**" verifiquen que en el comprobante que emita la "**Institución Bancaria**" aparezca el número de cuenta correcto y legible del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentara acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, en el domicilio de la "**Convocante**", en un horario de 09:00 a 14:00 horas, donde se le hará entrega de un recibo de pago. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite de su canje por el recibo de pago se realiza en ese mismo periodo.

Es responsabilidad de el "**Licitante**" corroborar que, en el recibo de pago expedido por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, aparezca el nombre correcto y/o Razón Social, la forma de pago, número de licitación y el objeto del procedimiento administrativo, así como la validación del mismo.

El "**Licitante**" podrá recoger las bases de Licitación Pública una vez proporcionado el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos en el domicilio de la "**Convocante**".

3. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional

3.1. Junta de Aclaración de bases

La Junta de Aclaración de Bases tendrá lugar el día **23 de julio de 2025 a las 09:30 horas** en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, cita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.



En la misma, se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **"Licitantes"**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los participantes se encuentren en igualdad de circunstancias como lo estipula el artículo 41, fracción I del **"Reglamento"**.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **"Convocante"**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismos que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los **"Licitantes"** presentar en el domicilio de la **"Convocante"**, por escrito en idioma español, en original, y/o vía correo electrónico a las direcciones: jsimonc@ste.cdmx.gob.mx, y/o asantinir@ste.cdmx.gob.mx en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con **24 horas de anticipación** a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los participantes o, se enviará por correo electrónico (en formato PDF) a los participantes al terminar el acto, y éstos firmarán el acuse de recibido. Lo anterior de conformidad con los artículos 43 de la **"Ley"**, 40 de su Reglamento y los numerales 1.1.1 y 6.3.2 de la **"Circular"**.

La inasistencia o retardo de alguno de los participantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **"Convocante"** al finalizar esta etapa, entregará copia física o electrónica vía correo electrónico del acta respectiva a cada uno de los participantes de la Licitación Pública Nacional.

En caso de que sea necesaria la celebración de alguna Junta de Aclaraciones adicional a la señalada, se indicará el lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta.

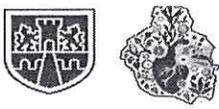
3.2. Primera etapa: Presentación y apertura de propuestas

Tendrá lugar el día **25 de julio de 2025**, a las **11:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **"Licitantes"** que estén presentes, por lo que no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere a los **"Licitantes"** registren su asistencia en la Sala de Juntas, 15 minutos antes del horario señalado.

En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I de la **"Ley"** y 41, fracción II del **"Reglamento"**, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II del **"Reglamento"**, los servidores públicos presentes de la **"Convocante"**, el (los) representante(s) de la Secretaría de la Contraloría General, el Representante del Órgano Interno de Control y el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la **"Convocante"**, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar un dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.



En caso que la propuesta de algún **"Licitante"** hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a los **"Licitantes"** transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

La **"Convocante"** elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control del Servicio de Transporte Eléctricos. **Debiendo enviar por correo electrónico (en formato PDF) a cada uno de ellos, la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la "Ley"**.

3.3. Segunda etapa: Emisión del fallo resultado del dictamen y presentación de precios más bajos

Tendrá lugar el día **30 de julio de 2025**, a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas** de este Organismo, sita en Avenida Municipio Libre No. 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; como se establece en el numeral 1.8 de las presentes bases.

En este acto y con fundamento en los artículos 43, fracción II y 49 de la **"Ley"**, así como 41 fracciones III y IV del **"Reglamento"**, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de la **"Convocante"** que se encuentren presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transporte Eléctricos y por el **"Licitante"** o los **"Licitantes"** presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose **enviar por correo electrónico (en formato PDF) al "Licitante"**, el acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

I. Dictamen

En **esta** etapa la **"Convocante"** comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal;
- b) Documentación administrativa;
- c) Propuesta Técnica; y
- d) Propuesta Económica.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Nacional, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los **"Licitantes"** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la **"Convocante"**, que haya reunido las mejores condiciones para el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, que haya acreditado ser **"Proveedor Salarialmente Responsable"**, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los artículos 43 y 49 de la **"Ley"**.



La **documentación legal y administrativa**, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de las presentes bases y su dictaminación se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales.

La **propuesta técnica**, deberá cumplir los requisitos del numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **"13.7. Anexo Técnico"**, ambos numerales de las presentes Bases; y su valoración será realizada por la Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

La **propuesta económica** deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral 4.2.4 y su valoración se realizará por la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.

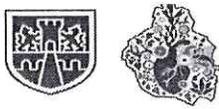
- a) La Gerencia de Ingeniería y Tecnología previo conocimiento de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de los requisitos señalados en el numeral 4.2.3, así como las condiciones y características establecidas en el numeral **"13.7 Anexo Técnico"**; ambos numerales de las presentes bases.
- b) La Gerencia de Recursos Materiales, a través de la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas; acorde a lo establecido en los numerales **4.2.1, 4.2.2 y 13.3 Anexo C** de las presentes bases.

II. Fallo y presentación de precios más bajos

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo, antes de IVA, ofertado para la partida por todos los **"Licitantes"**, quedando asentado, ya sea por la **"Convocante"** o los **"Licitantes"** que se encuentren de manera presencial de conformidad con el formato **13.3.1 Anexo C1** de las presentes bases.

De acuerdo con lo señalado en la fracción I del apartado B de los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a subtotal más bajo del servicio objeto del procedimiento de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Los **"Licitantes"** cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta, podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales, en cuando menos tres rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de el **"Licitante"**.
- 2.- Los **"Licitantes"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 3.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el **"Licitante"** que haya ofertado el subtotal más bajo del servicio y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.



- 4.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a el "**Licitante**" o los "**Licitantes**" que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

En caso de que la oferta que proponga(n) el "**Licitante**" o los "**Licitantes**" incluya decimales, únicamente se tomarán en cuenta, considerando el redondeo, los dos primeros decimales resultado del porcentaje de descuento ofertado.

- 5.- Una vez que se determine el "**Licitante**" o los "**Licitantes**" que hayan ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para la "**Convocante**" y por ende el subtotal más bajo del servicio requerido y, como consecuencia, hayan resultado adjudicados, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, fracción II, de la "**Ley**", el "**Licitante**" que haya sido adjudicado deberá presentar su propuesta económica con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, aplicando dicho porcentaje a la partida única, cuya sumatoria deberá corresponder con el subtotal establecido en el Fallo, información que será presentada en formato digital e impreso, a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

Para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a él "**Licitante**" que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única; lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por la "**Convocante**".

Los "**Licitantes**" estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **13.3.1 Anexo C1** de estas bases, hasta que sea presentada la mejor propuesta para la "**Convocante**".

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la "**Convocante**" aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- a) Se adjudicará al "**Licitante**" o los "**Licitantes**" que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a la prestación del servicio.
- b) Se adjudicará a la propuesta se encuentre inscrita en el "**Padrón de Proveedores**" con la anotación que lo identifique como "**Proveedor Salarialmente Responsable**".

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los "**Licitantes**" y por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.5. de las presentes bases; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control del Servicio de Transportes Eléctricos, debiendo **enviar por correo electrónico (en formato PDF)** a cada uno de ellos la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43 último párrafo de la "**Ley**".

Nota: La emisión del Fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "**Convocante**" y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la "**Ley**".

III. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VIII de la "Ley", la prestación del servicio se asignará por la totalidad de la partida al "Licitante" y será al que reúna las mejores condiciones en cuanto a oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias requeridas por la "Convocante", siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de licitación y sus anexos.

4. Condiciones y requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de la propuesta

4.1. Instrucciones

Las personas físicas o morales nacionales que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-008-2025** para el "**Servicio de Limpieza Integral**", deberán observar y cumplir puntualmente en la elaboración y presentación de la propuesta; las indicaciones siguientes:

4.1.1. Elaboración de la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

Dirigida al: Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- a) Impresa en papel con membrete de el "Licitante", sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- b) En idioma español; moneda, peso y medidas de uso nacional.
- c) Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

4.1.2. Presentación de la propuesta

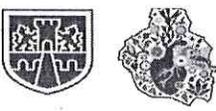
Los "Licitantes" deberán presentar su propuesta en un **Sobre Cerrado** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas Bases, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **Sobre Cerrado que entregue el licitante** en el acto de presentación y apertura de propuestas de conformidad con el artículo 38 de la "Ley".

"La convocante" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **Sobre cerrado**.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente.

En el caso de aquellos documentos que sean integrados por el "Licitante" como parte de su Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y/o Económica, que contengan Código QR, éste deberá ser completamente legible a efecto de que la "Convocante" pueda llevar a cabo la verificación del documento;



en caso de que el Código QR sea ilegible, será causa de descalificación de conformidad con lo establecido en las presentes bases de Licitación.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliada y ordenada, para su pronta revisión, de acuerdo a lo siguiente:

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en los numerales 1.8 y 3.2 de las presentes bases.

4.2. Contenido del sobre cerrado

Las personas físicas o morales nacionales o extranjeras que participen en la presente Licitación Pública Nacional número **STE-CDMX-LPN-008-2025**, para el "**Servicio de Limpieza Integral**", deberán entregar **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa, propuesta técnica y la propuesta económica**, en papel membretado del "**Licitante**" o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la "**Convocante**" con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza Sáucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas; dicha documentación será:

4.2.1. Documentación legal

Participantes Personas Morales (Nacionales)

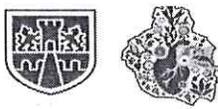
1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Constancia de situación fiscal; emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de expedición máximo de 3 días naturales a la fecha de presentación de propuestas y en la que se demuestre que sus actividades económicas se encuentran relacionadas con la presente Licitación.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "Licitante" (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses o contrato de arrendamiento o comodato, vigente, en su caso.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales.



7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha de emisión de máximo dos días hábiles previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "INFONAVIT", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 12.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Participantes Personas Físicas (Nacionales)

1. Acta de nacimiento.
2. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria con fecha de expedición máximo de 3 días naturales a la fecha de presentación de propuestas y en la que se demuestre que sus actividades económicas se encuentran relacionadas con la presente Licitación.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Original y copia simple del comprobante de domicilio del "**Licitante**" (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de dos meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de dos meses o contrato de arrendamiento o comodato, vigente, en su caso.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el "INE", pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones.



7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.
8. Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha de emisión de máximo dos días hábiles previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el "IMSS", con fecha actualizada a la celebración del contrato.
10. Constancia de situación fiscal, vigente, "con adeudo", "sin adeudo" o "sin antecedente", emitida por el "INFONAVIT", con fecha no mayor a 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha de la presentación de propuestas. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
11. Original del **Anexo A** contenido en el numeral 13.1. de las presentes bases, debidamente requisitado conforme a lo solicitado en el mismo; el cual deberá presentarse sin alteraciones y/o modificaciones; en caso de que exista información y/o documentación requerida en dicho formato que no resulte aplicable, deberá señalar la leyenda "No Aplica" y manifestar por qué, en el apartado que corresponde.

Nota: En todos los casos señalados anteriormente (sean participantes nacionales, personas físicas o morales), la documentación original solicitada para su cotejo, por "**Convocante**", será devuelta al "**Licitante**" en el mismo evento, una vez cotejada con las copias simples de los documentos de que se trate, y deberá recogerse por el mismo representante del proveedor que presentó la documentación en dicho acto.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse preferentemente en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33, fracción XVII de la "**Ley**".

4.2.2. Documentación administrativa

Se deberá entregar por parte de las Personas Físicas y/o Personas Morales Nacionales que participen.

Documentos Administrativos (se deberán entregar en original, salvo en aquellos casos en los que se señale expresamente que se requiere copia):

1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México la cual deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, de conformidad con el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.

Reservándose este Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas



físicas o morales cuentan con registro vigente en el padrón de Proveedores. Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la "Ley"; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015 así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de Junio del 2019.

2. Original y copia del Recibo de la Compra de bases emitido por la "**Convocante**".
3. *Currícula Vitarum* de la persona moral o *Currículum Vitae* de la persona física, firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto, mismo que deberán estar dirigido al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. El "**Licitante**" deberá acreditar en su nombre y no por un tercero la experiencia en la prestación del servicio objeto de la Licitación fechado y firmado.
4. Relacionado con el servicio descritos en el 13.7. **Anexo Técnico** de estas bases, deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos que acrediten la prestación del servicio relacionado con el objeto de la presente Licitación, debidamente requisitados sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ningún tipo. (mínimo 1 documento por el periodo 2023-2024, el cual puede ser contrato o convenio).

Este apartado es independiente de lo solicitado en el Anexo Técnico que forma parte de las presentes bases.

5. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

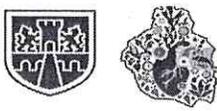
8.2. Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

*Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
Derechos por el Suministro de Agua. (Misma que se tramita ante el Sistema Integral del Agua de la Ciudad de México).*

8.3. Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá verificarse su cumplimiento a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del "**Licitante**" el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (Requisitar formato 13.2. **Anexo B**).

6. **Participantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigente (con fecha no mayor a 2 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de



vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por la **Secretaría de Gestión Integral del Agua**.

O, copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la "**Circular**", modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

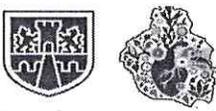
7. Carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la "**Ley**" y 60 fracción II de su Reglamento. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
8. **Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del "**Licitante**" dirigida a la "**Convocante**", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones, sin perjuicio de que la "**Convocante**" procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
 - a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
 - b. En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

Las Cartas de manifestación que se solicitan a continuación, deberán entregarse en original, con firma autógrafa del representante legal, las cuales se elaborarán de forma individual (una carta por cada punto solicitado) las mismas tendrán que ser en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad:

9. Que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México vigente y 39 fracciones I a la XV de la "**Ley**".
10. Que su representada y socios no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses como lo refieren los artículos 3, fracción VII, 47, 49 fracciones XV, XVI, 58, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, y 72 de la ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.



11. Que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
12. No tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México, o en su caso, manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que no es Proveedor del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de bases.
14. Que tiene plena capacidad técnica y experiencia para prestar el servicio ofertado.
15. Que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación.
16. Que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
17. Que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con las bases y el servicio objeto de este procedimiento, reservándose el derecho el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del "Licitante" que violare el derecho de confidencialidad.
18. Que su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial).
19. Que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
20. Que se compromete a mantener la firmeza de los precios ofertados para la prestación del servicio a contratar.
21. Que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la "Convocante" y el "Licitante".
22. En la cual se señale el porcentaje del grado de integración Nacional del servicio ofertados, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
23. Que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para prestar el servicio objeto de la presente Licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "Proveedor" tenga con respecto a sus trabajadores.
24. Que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, no existe ninguna relación laboral o contractual.



25. Que, en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el "IMSS" facultando a la "Convocante" para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación.

En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

26. Que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
27. Que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas involucradas en este procedimiento de contratación del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen Los Bienes Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés"; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el pasado 27 de mayo de 2015; los "Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de julio del 2015; y del oficio No. CGDF/406/2015.

28. En caso de ser "**Proveedor Salarialmente Responsable**": Deberá presentar la Constancia de su Registro en el Padrón de Proveedores, reservándose el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México el derecho de realizar las consultas que considere necesarias antes las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como "**Proveedor Salarialmente Responsable**", en el "**Padrón de Proveedores**". Lo anterior, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de la Ley del Régimen Patrimonial y Los Bienes Público, publicado en la Gaceta oficial del entonces Distrito Federal el 17 de septiembre de 2015; así como del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de Junio del 2019.

O, en caso de No ser "**Proveedor Salarialmente Responsable**": Deberá presentar carta en papel membretado del "Licitante" dirigida a la "Convocante", firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad que no cuenta con dicha calidad.



29. Que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio Nacional e Internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.
30. Que la propuesta Legal, Administrativa, Técnica y Económica permanecerá vigente durante la substanciación de todos los eventos de la presente Licitación; hasta que se celebre el contrato respectivo con el "Licitante" ganador.
31. Que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, deberá realizar el trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
32. Que manifieste, que cumple con la capacidad de respuesta, los recursos técnicos y financieros para la prestación del servicio objeto del proceso licitatorio.
33. Que manifieste que los insumos ofertados cumplen con las normas de calidad y medio ambiente correspondientes.
34. Copia simple para cotejo de certificación ISO 9001:2015 sistemas de gestión de calidad en el servicio otorgada a nombre de la empresa participante, con alcance en servicios de limpieza y desinfección para oficinas e instalaciones gubernamentales y privadas, recolección, manejo y disposición final de residuos peligrosos, retiro de escombros, y suministro de material de limpieza.
35. Original y copia simple para cotejo de certificación ISO 37001:2016 sistemas de gestión antisoborno otorgada a nombre de la empresa participante.
36. Original y copia simple para cotejo del dictamen de cumplimiento a la NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
37. Original del Anexo F.

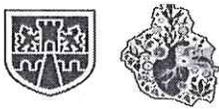
4.2.3. Propuesta técnica

El "Licitante" deberá entregar en original su propuesta técnica en papel membretado, con la descripción detallada y específica del servicio solicitado por la "Convocante" conforme al numeral 13.7. **Anexo técnico** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que **no deberá contener precios** y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas bases, debiendo indicar:

1. Conceptos del servicio
2. Descripción
3. Unidad de medida
4. Cantidad
5. Lugar de realización de los servicios
6. Plazos de realización de los servicios

Asimismo, como parte de la Propuesta Técnica, el "Licitante" deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones y documentación requerida en el 13.7. **Anexo Técnico**, de estas bases.



4.2.4. Propuesta económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del "Licitante" o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a la "Convocante" con atención al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta económica deberá presentarse conforme al formato establecido en el **13.3. Anexo C**, y acorde a las características detalladas en **13.7. Anexo Técnico**, en el mismo orden que el original y deberán contener la información y documentación siguiente:

1. Características del bien solicitado, subtotal de la oferta, y el importe total ofertado.
2. Conceptos
3. Descripción del bien
4. Unidad de medida
5. Cantidad
6. Costo unitario del servicio, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
7. Importe total sin incluir "IVA" en moneda nacional
8. Importe correspondiente al "IVA" (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
9. Importe total de la propuesta incluyendo "IVA" (en caso de ser aplicable) en moneda nacional
10. Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el apartado **5. Garantía de formalidad de la propuesta** de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por el "Licitante" podrán ser negociadas.

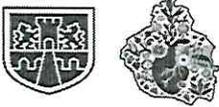
El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación será motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto del servicio, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto del servicio, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica del servicio solicitado, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la "Circular", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, Licitación restringida o adjudicación directa, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la "Ley"



A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, fracción XXVI y 43 fracción II de la "Ley", el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el numeral **13.3.1 Anexo C1** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

5. Garantía de formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción I de la "Ley" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y los numerales 5.12.2, fracción I y, 5.12.3 de la "Circular", con un mínimo del **5% del monto de su propuesta**, sin considerar impuestos, deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la Presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento y **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras** y la vigencia deberá ser a partir del día de la Presentación y apertura de propuestas, en cualquiera de las formas siguientes:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 "Circular", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- b) Depósito de Dinero; Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE **014180655077840651** del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número de procedimiento licitatorio.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia);
- e) Billeto de depósito; o
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "Secretaría".

5.1. Condiciones de entrega Garantía de formalidad de la propuesta

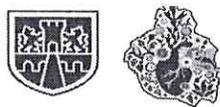
Cada "Licitante" deberá entregar la garantía del **5% del monto de su propuesta** por la **formalidad de la propuesta sin considerar IVA**, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (Esta garantía deberá ser presentada dentro del sobre cerrado en original y copia simple).

5.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-008-2025; así como el sostenimiento de la propuesta económica.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.



La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa"

5.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el "**Licitante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El "**Licitante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;
- c) Cuando notificado el proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el "**Contrato Administrativo**".
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o solicitadas en las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "**Convocante**", la cual será devuelta al "**Licitante**" que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes y/o servicios, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

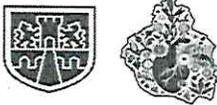
El "**Licitante**" o los "**Licitantes**" que obtenga la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de seriedad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6. Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de "**La Convocante**", que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por "**Los Licitantes**", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las Bases de la Licitación Pública, así como sus ANEXOS correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para "**La Convocante**".
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes
- d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del SOBRE CERRADO.
- e) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

e.1. Los precios unitarios y el subtotal que resulte de la sumatoria de los precios unitarios por las cantidades de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.



- e.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el IVA., se tomará en cuenta el resultado que obtenga " **La Convocante** " al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el IVA.
- e.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a " **El Licitante** " lo anterior y revisado con " **La Convocante** " no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- f) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de alguno de los "Licitantes", suspensión temporal y/o declaración desierta del procedimiento

7.1. Desechamiento de la propuesta y/o descalificación de los "Licitantes"

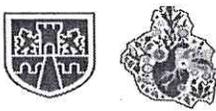
Se desechará y/o descalificará a los " **Licitantes** " que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al " **Licitante** " o los " **Licitantes** " que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33, fracción XVII de la " **Ley** " o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Cuando se compruebe que alguno de los documentos presentados por el " **Licitante** " cuenta con información ilegible, alterada o errónea; una vez que la " **Convocante** " haya llevado a cabo las acciones de verificación ante las instancias que corresponda en términos del artículo 39, fracción V, de la " **Ley** ". Para lo cual, la " **Convocante** " actuará conforme a lo previsto en el último párrafo del mismo artículo.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros " **Licitantes** " para elevar el costo del servicio o cualquier otro acto objeto de esta Licitación.
- d) En caso de que algún " **Licitante** " transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- e) En caso de que los " **Licitantes** " presenten propuestas con precios escalonados.
- f) Si no cotiza el 100% de la partida en que presente propuesta.
- g) No presente puntualmente su propuesta.
- h) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de Licitación, o en el proceso para la adjudicación del " **Contrato Administrativo** ".
- i) En caso de no presentar la garantía relativa a la formalidad de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la " **Ley** ".

7.2. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento

Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los " **Licitantes** " que afecten los intereses de la " **Convocante** ".
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la " **Ley** " y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.



- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la "**Ley**".

7.3. Declaración como desierto del procedimiento

Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Ningún Licitante presente propuesta para alguna de las partidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- b) Cuando en la Primera Etapa, "Presentación y Apertura de Propuestas", no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los "**Licitantes**" haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla las presentes bases, la "**Convocante**" observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la "**Convocante**" procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la "**Ley**" y 47 de su "**Reglamento**".

8. Contrato administrativo

8.1. Vigencia del contrato

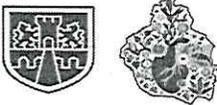
El "Contrato" tendrá una vigencia a partir de la formalización del presente contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

8.2. Firma del contrato

La firma del "**Contrato Administrativo**" que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, ubicada en Av. Municipio Libre No. 402, 3er. Piso, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la "**Ley**".

8.3. Clausulas no negociables

- a) Pena Convencional. - En caso de que el Prestador del Servicio no proporcione en las fechas señaladas el servicio objeto de esta Licitación o el mismo no cumpla con las especificaciones y características estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y con el numeral **13.7 "Anexo Técnico"**, estará obligado al pago de una pena convencional del **10% (diez por ciento)** sobre el servicio dejados de suministrar o de deficiente calidad, sin incluir IVA, porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**", de conformidad con el numeral 5.13.1 "**Circular**".
- b) Tiempos de entrega del servicio establecido en las presentes bases
- c) El proveedor declarará en el "**Contrato Administrativo**" que se firme, con motivo de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.



- d) Se procederá a no formalizar el contrato o se rescindirá el "**Contrato Administrativo**" de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México en el caso de que la "**Convocante**" o autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las obligaciones en materia de seguridad social "**IMSS**" e "**INFONAVIT**"; independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes en la Ciudad de México.

8.4. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada

De conformidad con los artículos 42 y 69 párrafo tercero de la "**Ley**", 63 y 64 del "**Reglamento**" el "**Contrato administrativo**" se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "**Licitante**", previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la "**Ley**", así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el "**Licitante**" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del "**Contrato administrativo**" celebrado, además de la rescisión del mismo la "**Convocante**" hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del "**Contrato administrativo**".
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el "**Licitante**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del "**Contrato administrativo**", el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "**Licitante**", dará por rescindido el "**Contrato administrativo**", sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la "**Ley**".

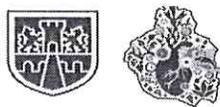
Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del "**Contrato administrativo**" administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del "**Reglamento**".

8.5. Modificaciones que podrán realizarse al Contrato

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la "**Convocante**", bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Prestador del Servicio el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su "**Contrato**" vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del "**Contrato**", siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de "**Contrato**", de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la "**Ley**".

8.6. Penas convencionales

Con fundamento en los artículos 69 de la "**Ley**", 57 y 58 del "**Reglamento**", en caso de que el "**Licitante**" no proporcione en las fechas señaladas el servicio objeto de esta Licitación o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas, de conformidad con el numeral 13.7. **Anexo Técnico** estará obligado al pago de



una pena convencional del **10% (diez por ciento)** sobre el servicio dejado de prestar, con deficiencias y/o mala calidad, sin incluir "IVA", porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del "**Contrato administrativo**", de conformidad con el numeral 5.13.1 "**Circular**".

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al "**Licitante**" que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el "**Licitante**" ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no preste el servicio por causas imputables a la "**Convocante**".

8.7. Condición de los precios

El precio por el servicio deberá ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a modificación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el "**Contrato administrativo**".

8.8. Pagos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el costo de "**Los Bienes**" serán pagados por el "STE", dentro de los 20 (Veinte) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) quede registrada en el sistema informático (SAP-GRP), después de que la(s) factura(s) sea(n) aceptada(s) a trámite en la Subgerencia de Control Presupuestal de la Gerencia de Finanzas, conforme los siguientes pasos:

El "**Licitante**" deberá entregar la(s) factura(s) que soporten la prestación del servicio en la **Gerencia de Servicios Generales** (encargada de la verificación, supervisión, seguimiento, validación y sanción de la prestación de "**El Servicio**"), misma que previa comprobación de cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento, el Anexo Técnico, la especificación técnica número **SIN-GSG-SV0001**, así como la propuesta técnica; validará y requisitará la(s) factura(s) correspondiente(s) adjuntando la documentación que acredite la debida prestación de "**El Servicio**".

Posteriormente, la **Gerencia de Servicios Generales** remitirá la(s) factura(s) debidamente validada(s) y requisitada(s) así como la documentación correspondiente, a la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos para que, en conjunto con la Subgerencia de Compras y Control de Materiales, lleve a cabo la **validación administrativa** de la(s) factura(s).

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente; para el trámite respectivo.

Requisitos administrativos de las facturas.

Las facturas que emita el proveedor deberán expedirse a nombre del **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México** con Registro Federal de Contribuyentes número **STE560525DW5**, según consta en la Cédula de Identificación Fiscal número **14100856456**, con domicilio fiscal ubicado en **Municipio Libre número 402, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México; Régimen 603 "Personas morales con fines no lucrativos"** y contener como mínimo los requisitos siguientes:

- a. Número de contrato y en su caso el convenio modificatorio correspondiente
- b. Número de cada partida, señalando: descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, impuesto al valor agregado e importe total;
- c. Denominación y/o razón social del proveedor
- d. Registro Federal de Contribuyentes del proveedor
- e. Clave de método de pago



- f. Nombre del banco
- g. Clave de sucursal y plaza (en caso que resulte aplicable)
- h. Clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (Dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria
- i. Se deberá indicar Régimen Fiscal del Receptor (el Servicio de Transportes eléctricos de la Ciudad de México) la clave 603.
- j. Uso de CFDI "G03 Gastos en General"; y
- k. Forma de pago "99 Por definir".

Alta de la Cuenta CLABE ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El proveedor deberá entregar en la Gerencia de Finanzas de este Organismo, un escrito original suscrito por el representante legal o persona física, dirigido al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, solicitando el alta como proveedor ante el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, indicando el número de cuenta CLABE, nombre de la institución bancaria, correo electrónico y número telefónico

Adicionalmente, deberá adjuntar la documentación siguiente:

a. Formato "*Información para depósito interbancario en cuenta de cheques*" sellado y firmado por la institución bancaria y el representante legal del proveedor; el cual deberá requisitarse indicando con precisión la información siguiente:

- Nombre completo de la Dependencia: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
- Cargo del supervisor de la Dependencia: Gerente de Finanzas

El formato se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://sapgrprpd01.dnsgp.finanzas.cdmx.gob.mx:8000/sap/bc/webdynpro/sap/zwdprovapp>.

(Se recomienda utilizar el navegador Mozilla Firefox para un correcto funcionamiento de la página)

- b. Copia simple de la constancia de situación fiscal del proveedor;
- c. Copia simple de la identificación oficial del representante legal del proveedor;
- d. Copia simple del estado de cuenta bancario (reciente, no mayor a tres meses)
- e. Carta original de la institución bancaria, certificando los datos de la cuenta bancaria, indicando el número de cuenta CLABE, así como el clave y nombre de plaza; únicamente si el banco no validó el formato.
- f. Copia simple del comprobante de domicilio (reciente, no mayor a tres meses), el cual deberá coincidir con la carta y el estado de cuenta bancario, así como con el formato antes mencionado.

El procedimiento para la inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores de la CDMX, se puede consultar en la página: <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

Para cualquier duda podrá acudir a la Subgerencia de Control Presupuestal ubicada en Municipio Libre número 402 segundo piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Código Postal 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

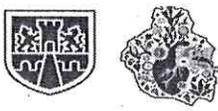
En caso de no cumplir con alguno de los requisitos señalados, no se aceptará su factura para pago.

En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que el participante adjudicado tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

El participante adjudicado, invariablemente deberá dar cumplimiento al trámite de alta de la cuenta CLABE en la página de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para estar en posibilidad de tramitar las facturas que correspondan por la prestación del servicio.

8.9. Impuestos y derechos

La "Convocante" pagará al "Licitante" adjudicado exclusivamente el IVA.



8.10. Garantía de cumplimiento

Con base en lo dispuesto en los artículos 73, fracción III y 75 de la "Ley", 59 del "Reglamento" y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del "**Contrato administrativo**" que deberá otorgar el "**Licitante**" ganador, será por un importe del **15%** del monto total del "**Contrato administrativo**" sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza deberán ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 "**Circular**", otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- b) Depósito de Dinero. Se aceptará depósito a través de transferencia bancaria, a la cuenta CLABE 014180655077840651 del Banco Santander de México, S.A.; señalando como referencia o concepto, el número del "**Contrato administrativo**" correspondiente.
- c) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billeto de depósito.
- f) Carta de Crédito y cualquier otra que emita la "**Secretaría**".

8.10.1. Condiciones de entrega

El "**Licitante**" ganador deberá entregar la garantía del **15%** del monto total del contrato por el **cumplimiento del "Contrato Administrativo"**, se entregará en el domicilio de la "**Convocante**", al momento de la firma del "**Contrato Administrativo**" respectivo.

8.10.2. Características y contenido

Dentro del texto de la fianza de cumplimiento del contrato, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de la prestación del servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-008-2025."

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



8.10.3. Supuestos en que se hará efectiva la garantía

La garantía de cumplimiento del "**Contrato Administrativo**" se hará efectiva cuando:

- a) El "**Licitante**" adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el "**Contrato administrativo**" o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) El Servicio no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del "**Contrato administrativo**".
- c) Una vez rescindido el "**Contrato administrativo**", de conformidad con los artículos 42 y 69 de la "**Ley**" y 63 del "**Reglamento**", previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el "**Licitante**" no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del "**Contrato administrativo**".

La garantía de cumplimiento del "**Contrato administrativo**" se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía del servicio realizado y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida al Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en el **Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México**, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

9. Confidencialidad

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los "**Licitantes**". En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

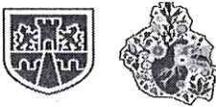
10. Cesión de derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, el proveedor deberá solicitar previamente y por escrito a la "**Convocante**" tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a la "**Convocante**" de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la "**Ley**".

Asimismo, la "**Convocante**" aclara que el proveedor no podrá subcontratar para realizar la prestación del servicio, objeto de esta Licitación Pública.

11. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "**Ley**", podrán interponer el recurso de inconformidad



ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; en términos del artículo 88 de la citada "Ley".

12. Controversias

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la "Ley", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación del "**Contrato Administrativo**", convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley" serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área de las personas servidoras públicas que intervinieron en la reunión del grupo de trabajo revisor de Bases que se convocó para la "**Servicio de Limpieza Integral**".

Estas Bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

Autorizó

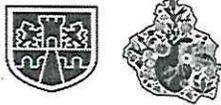
Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Validó

Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y Abastecimientos

Revisó

Lic. Allan Manuel Santini Rogel
Subgerente de Compras y Control de Materiales



13. Anexos

13.1. Anexo A

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**
"Servicio de Limpieza Integral"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedá
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Presente (Formato)

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No. de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y número:	
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

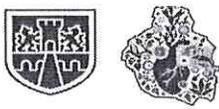
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)



13.2. Anexo B

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**

"Servicio de Limpieza Integral"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo "Servicio de Limpieza Integral"

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-008-2025), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribuciones	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.				
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
G	Derechos por el Suministro de Agua.				

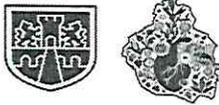
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la "Circular", el "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representante legal)

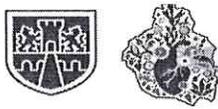


Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas III y IV si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra "**Domicilio**" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras "**No obligado**" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el **artículo 46** del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del "Contrato Administrativo".

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



13.3. Anexo C

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**
"Servicio de Limpieza Integral"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo

Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Propuesta Económica

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (____ Nombre _____);
personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial
N° _____, (En caso de ser persona física).

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Tabla 1: Costo por elemento por día

Partida No.	Código/ Part. Presp	Descripción	Unidad	Cantidad	Req/ Part	Monto por elemento por día
1	SV0001	"Servicio de Limpieza Integral" Características y alcances del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica número SIN- GSG-SV0001.	Servicio	1	297/1	
						Subtotal
						IVA
						Total

Importe Total con letra:

Tabla 1.1: Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza.

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	Depósito Tetepilco	Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México	46,706.72 m2 de construcción	39	54		
2	Depósito Aragón	Calle Talismán 50, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México	5,177.96 m2 de construcción	7	12		



NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
3	Depósito Huipulco	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México	3,300 m2 de construcción	8	14		
	Depósito Huipulco (Aseo nocturno Tren Ligero)	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México	N/A	30	35		
4	Puesto Central de Control (PCC)	Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas 106, Colonia Letrán Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México	1,445.64 m2 de construcción	5	10		
5	Red de Tren Ligero (Limpieza menor de trenes)	Terminal: Tasqueña (9) Terminal: Xochimilco (8)	N/A	17	22		
6	Cablebús Línea 1	Origen: Indios Verdes Destino: Cuauhtepac	-	47	56		
7	Cablebús Línea 2	Origen: Santa Marta Destino: Constitución de 1917	-	56	74		
8	Trolebús Elevado Línea 10	Origen: Constitución de 1917 Destino: Santa Marta	N/A	83	89		
9	Red de Trolebuses	Terminales	N/A	54	58		
10	Cablebús Línea 3 (al incorporarse al servicio)	Origen: Vasco de Quiroga Destino: Los Pinos / Constituyentes	-	47	56		
11	Trolebús Línea 11 (al incorporarse al servicio)	Origen: Santa Marta Destino: Chalco	-	109	119		
Subtotal							
IVA							
Total							

Importe Total con letra:

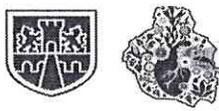
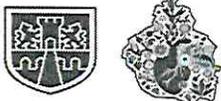


Tabla 2: Retiro de Escombro.

Partida No.	Código/ Part. Presp	Descripción	Unidad	Costo unitario	Cantidad total aproximada	Monto total aproximado
1	SV0001	Servicio de Retiro de Escombro en Depósito Tetepilco Características y alcances del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001.	Metro cuadrado		350	
		Servicio de Retiro de Escombro en Depósito Aragón Características y alcances del servicio, de acuerdo a lo establecido en la Especificación Técnica número SIN-GSG-SV0001.	Metro cuadrado		150	
					Subtotal	
					IVA	
					Total	

Tabla 2.1: Ubicaciones, tipo y cantidades aproximadas de residuos peligrosos.

DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD MÍNIMA	CABTUDAD MÁXIMA	TAMBO CON LODO RESIDUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Tetepilco Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	Estopa, tivecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	1000 kg	10 – 12 toneladas	-----		
	Anticongelante contaminado, Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca.	-----	-----	10		
	Desecho Pastas fabricadas con asbesto	-----	500 Kg	-----		
	Fibra de vidrio	-----	200 Kg	-----		
	Baterías (níquel-cadmio)	-----	350 Kg	-----		
	Condensador de película plástica de 47 uf +/- 10%, 900 V	-----	4 Piezas	-----		
	Electrolito de reemplazo tipo B5, para batería de níquel-cadmio	-----	40 Litros	-----		
	Condensador de aluminio electrolítico de 4700 uf 350 VCD -10%/+30% -40 a 10	-----	30 Piezas	-----		
	Condensador de 0.47 uf/2100 V, +/-10%	-----	18 Piezas	-----		
	Condensador tipo fsm26v0206k de 20 uf a 1350 VCD.	-----	4 Piezas	-----		
	Condensador de 1uf/2100V +/- 10%	-----	3 Piezas	-----		
	Condensador de 3uf/1200V +/- 10%	-----	12 Piezas	-----		
	Condensador 300 uf/1200V	-----	10 Piezas	-----		
	Ácidos varios (Nítrico, Sulfúrico, Clorhídrico)	-----	5 L	-----		
Acido de batería plomo-acido (sulfúrico al 40%)	-----	1000 L				
Aragón	Estopa, tivecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	300 kg	4 toneladas	-----		

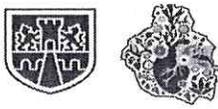


DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	TAMBO CON LODO RESIDUAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	5		
Subtotal						
IVA						
Total						

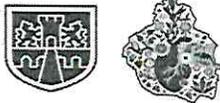
Importe Total con letra:

Tabla 3. Costo de insumos de limpieza

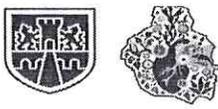
No.	Descripción	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, botella de plástico rígido reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, con rociador ajustable, resistente a químicos, capacidad de 500 ml	PIEZA	1	275			
2	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR líquido en envase de 1 litro reciclable o reutilizable, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxico. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	2,450			
3	BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, con mango de madera de 40 cms, y base de hule natural.	PIEZA	1	92			
4	CREOLINA	CREOLINA elaborada a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, en envase de 1 litro reciclable.	LITRO	1	222			
5	CUBETA	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO resistente reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, reforzada con asa metálica, capacidad de 10 litros.	PIEZA	1	350			
6	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO	DESTAPACAÑOS líquido en envase de 1 litro, a base de hidróxido de sodio, hidróxido de amonio, silicatos, tenso activos y álcalis. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	41			
7	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS de 1 kg, a base de ingredientes naturales, neutros y biodegradables, libre de fosfatos y que cuente con el sello de ecocert, en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	1,050			
8	ESCOBA	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO con mango de madera o plástico, de material reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	293			



No.	Descripción	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
9	ESTROPAJO	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, fabricado de nylon, fibras sintéticas o lufa de origen natural, color indistinto.	PIEZAS	1	330			
10	FIBRA	FIBRA VERDE GRANDE, con o sin esponja, de uso rudo, biodegradable o elaborada con compuestos naturales, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	1	328			
11	FIBRA	FIBRA METÁLICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, para uso rudo.	PIEZA	1	250			
12	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN orgánico con costuras para mayor durabilidad, color blanco	METRO	1	543			
13	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN orgánico con costuras para mayor durabilidad, color rojo	METRO	1	543			
14	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN EN BARRA de uso general, a base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, libres de fosfatos, no tóxico.	PIEZA	1	50			
15	JALADOR DE AGUA	JALADOR PARA PISOS con bastón de madera y base de hule y aluminio.	PIEZA	1	96			
16	JER GAS	JERGA GRUESA MULTIUSOS, ribeteada por ambos lados, color indistinto.	METRO	1	365			
17	MECHUDO	MECHUDO de pabilos de algodón, de uso rudo, con bastón de madera.	PIEZA	1	957			
18	PLUMERO	PLUMERO para limpieza, de microfibra, lavable, con mango elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado	PIEZA	1	50			
19	RECOGEDOR	RECOGEDOR PARA BASURA con mango de madera o plástico reciclado y base de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	386			
20	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS interdobladadas de papel gofrado biodegradable, o en su defecto de papel kraft 100% reciclado, libre de ácido y cloro, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PAQ	1	1,880			
21	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, de hoja sencilla, sin blanqueamiento químico, elaboradas con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PIEZA	1	360			
22	PAPEL HIGIÉNICO Y FACIAL	DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, Bobina de 200 m X 9cm, elaborado con un mínimo de 20% fibras recicladas o biodegradable, sin colorantes, ni perfumes, sin blanqueadores.	PIEZA	1	1,936			
23	TAPETE PARA MINGITORIO	TAPETE PARA MINGITORIO liso anti salpicaduras, hecho a base de pvc con algún porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	165			
24	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO con palanca manual, fabricado con plástico de alta resistencia al impacto, para instalación en pared (no eléctrico).	PIEZA	1	50			
25	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR PAPEL HIGIÉNICO. Oval, elaborado con materiales reciclados o con cierto porcentaje de material reciclado, en color humo y con la transparencia necesaria para que permita ver el tamaño del rollo, para rollos 300 Mts Eco Uso Rudo.	PZAS	1	50			



No.	Descripción	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
26	LÍQUIDO QUITA SARRO	SOLUCIÓN SARRICIDA concentración de ácido clorhídrico (HCl) y agua, en envase de 1 litro, elaborado especialmente para sarros y hongos en superficies, etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	150			
27	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, cristales y espejos, con ingredientes biodegradables, agua, isopropanol, detergente, en envase de 1 litro reciclable o reusable, con atomizador. Etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	390			
28	BOLSA PARA BASURA CUALQUIER COLOR	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (residuos inorgánicos reciclables), de plástico, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclable. El proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019 y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (90 x 1.20)	KILOGRAMO	1	800			
29	BOLSA PARA BASURA CUALQUIER COLOR	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (residuos inorgánicos reciclables), de plástico, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclable. el proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019. y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (90 x 60)	KILOGRAMO	1	560			
30	GUANTE DE HULE LÁTEX	GUANTES DE HULE domésticos multiusos de uso rudo, resistentes a químicos y detergentes, con palma antiderrapante, color indistinto, de diferentes tamaños.	PAR	1	1,442			
31	BOTA DE HULE	BOTA DE HULE DE USO RUDO, corte y suelas de policloruro de vinilo (PVC), forros textiles, suelas antiderrapantes, color indistinto, de diferentes tamaños.	PAR	1	100			
32	MOP	MOP de microfibra de 60 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	150			
33	MOP	MOP de microfibra de 90 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	308			
34	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ultra concentrado biodegradable, en envase de 1 litro elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Envase 20 litros	PIEZA	1	1,560			
35	ACEITE ROJO PARA LIMPIAR MUEBLES	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, protege la madera, elimina polvo y manchas, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable en envase de 1 litro elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	10			
36	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, a base de cloro y/o aromatizante, biodegradable, orgánico, libre de	LITRO	1	1,445			



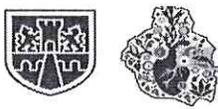
No.	Descripción	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio unitario	Monto mínimo	Monto máximo
		fosfatos y compuestos tóxicos, en envase de 1 litro (o equivalente) elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.						
37	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL o jabón líquido para instalación en pared, manual, rellenable, de plástico duradero.	PIEZA	1	50			
38	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES RESISTENTES A SOLVENTES, ácidos, alcohol y combustibles, con amplia protección contra diversos peligros, de neopreno y palma con diseño antiderrapante, diferentes tamaños, color indistinto.	PAR	1	60			
39	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	AROMATIZANTE LIQUIDO. Limpiador para pisos diluible, con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 20LT elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Envase de 1 LT	LITRO	1	900			
40	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	AROMATIZANTE LIQUIDO. Limpiador para pisos diluible, con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 20LT elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Envase de 20 LT	LITRO	1	1,800			
41	JÍCARA DE PLÁSTICO	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO. Elaborado de plástico reciclado o con el 50% de material reciclado, con una capacidad aproximada de 1LT, color indistinto.	PIEZA	1	168			
42	DESODORANTE	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA indistinto, elimina malos olores en presentación de aerosol, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, producto nacional.	PIEZA	1	250			
43	DESODORANTE	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, aroma indistinto, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, amigable con el ambiente, producto nacional.	PIEZA	1	520			
44	FELPA	PAÑO DE FELPA O MICROFIBRA, con costuras para mayor durabilidad, suave, no raya superficies, color indistinto.	METRO	1	515			
45	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE, tipo industrial, libre de fosfatos, no tóxico, envase 1 LT reciclable o reutilizable.	LITRO	1	360			
Subtotal								
IVA								
Total								

Importe Total con letra:



Tabla 4: Lista de Insumos de Limpieza Adicionales (Para prestación del Servicio)

No.	Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	105			
2	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	119			
3	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido de material reciclado o con cierto porcentaje reciclado, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 ¼" (3.18 cm) de longitud	PIEZA	1	97			
4	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE WC. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno. 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	106			
5	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera Incolora, emulsión acrílica, envase 1 LT	LITRO	1	60			
6	ESCOBA	ESCOBA DE ABANICO. Escoba de abanico, AI-160, cerdas de PVC con puntas tipo orzuela, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	175			
7	ESCOBA	ESCOBA DE MIJO. Escoba de mijo de 4 hilos de 11" fibra natural, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	54			
8	ESCOBA	ESCOBA DE VARA. Escoba de vara 160 cm mango de madera, desojada deshidrata, terminado en punta de lápiz	PIEZA	1	176			
9	ESCOBA	ESCOBA DE CEPILLO DE CERDA SUAVE. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	70			
10	FELPA	ESTOPA. 100% algodón para limpieza en general, presentación 1KG	KILOGRAMO	1	30			
11	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABÓN. Producto Líquido, presentación 1 LT	PIEZA	1	20			

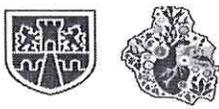


No.	Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
12	FIBRA	FIBRA NEGRA. Fibras abrasivas fuerte, medida 6" X 9" de longitud y 1/4" de espesor, fabricadas con poliéster, antibacteriana, no se deshace o apelmaza con el uso, no genera olores, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales	PIEZA	1	195			
13	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA LARGOS. Guantes de carnaza, largos, color gris, unitalla	PAR	1	10			
14	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO. Guantes de caucho de butilo de uso industrial de 9"	PAR	1	30			
15	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA TACTO SUAVE. Guantes de carnaza, cortos, unitalla	PIEZA	1	4			
16	ESTROPAJO	LIJA DE AGUA GRANO. Fabricada en carburo de silicio, de 220 o 240, medida 9" X 11"	HOJA	1	155			
17	JALADOR DE AGUA	JALADOR MASTER PARA VIDRIOS. Medida 40 CM con bastón, material del mango plástico	PIEZA	1	235			
18	BLANQUEADOR	PASTILLA DE CLORO. Pastilla Sólida cilíndrica comprimida. Olor: Característico (Cloro). Color: Blanco, Densidad 32 GR. Cloro Activo: Mín. 89 %, No Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Solubilidad en agua: Soluble 100%.	PIEZA	1	600			
19	PLUMERO	PLUMERO TELESCÓPICO. Cuerpo y mango flexible, medidas hasta 123 CM, fibra sintética antiestático	PIEZA	1	5			
20	CREMA LIMPIAMANOS	REPUESTO DE JABÓN EN ESPUMA PARA DESPACHADOR MANUAL. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación 1000 ML	PIEZA	1	150			
21	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LÍQUIDO. Apariencia 25 °C: Líquido Viscoso. Olor: Liger a lavanda. Color: Azul cielo intenso con brillo. Densidad (g/ml): N/A pH @ 100%: 7.0 -9.0 Viscosidad: 9000- 15000 Inflamabilidad: No Inflamable. Solubilidad en agua: Soluble al 100%.Presentación envase de 20 LT	LITRO	1	700			
22	CREMA LIMPIAMANOS	SHAMPOO PARA MANOS. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación envase de 20 LT	LITRO	1	380			



No.	Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
23	DESENGRASANTE	LIQUIDO QUITA PINTAS. Limpiador desengrasante, líquido, mezcla acuosa a base de disolventes, diluyentes de tintas, colorantes, PH: 13.0 ± 0.5, densidad(20°C): 0.99 ± 0.01 gr/cc, presentación 1 LT, 100 % biodegradable	LITRO	1	75			
24	CUBRE BOCA TIPO CONCHA DESECHABLE	CUBRE BOCAS TRICAPA TIPO QUIRÚRGICO. Certificada como mascarilla KN95, 5 capas, Caja con 80 pz	PIEZA	1	400			
25	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA SELLADOR. Para sellar, encerar y pulir pisos; biodegradable, sin compuestos tóxicos, líquido opaco, color blanco lechoso, PH: 9.0 - 10.0, sólidos en pisos: 16%, estabilidad: 12 meses, Bote de 19 litros	LITRO	1	209			
26	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	ACIDO OXIALICO. Polvo blanco que hace una pasta para pulir pisos, biodegradable, sin compuestos tóxicos, soluble en agua y alcohol etílico, éter, glicerol; insoluble en benceno, cloroformo y éter de petróleo. Saco con 25 kg.	KILOGRAMO	1	250			
27	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	PASTA BLANCA PARA PULIR. Pasta para pulir pisos, pasta granulada, color blanco-gris, PH 2.0 – 3.5, Sacón con 5 kg	KILOGRAMO	1	150			
28	PORTA ROLLO (PAPEL HIGIÉNICO)	DESPACHADOR PAPEL HIGIÉNICO. Oval, elaborado con materiales reciclados o con cierto porcentaje de material reciclado, en color humo y con la transparencia necesaria para que permita ver el tamaño del rollo, para rollos 300 Mts Eco Uso Rudo.	PZAS	1	50			
29	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR DE TOALLA en Rollo con Palanca. Hecho de plástico rígido, ofrece resistencia y durabilidad.	PZAS	1	50			
Subtotal								
IVA								
Total								

No.	Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	105			
2	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	119			
3	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido de material reciclado o con	PIEZA	1	97			



No.	Descripción	Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
		cierto porcentaje reciclado, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 ¼" (3.18 cm) de longitud						
4	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE WC. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno. 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	106			
5	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera Incolora, emulsión acrílica, envase 1 LT	LITRO	1	60			

Importe Total con letra:

Propuesta económica total del Servicio Integral de Limpieza:
(Debe considerar los montos señalados en las Tablas 1.1, 2, 2.1, 3, 4 y 5)

Part.	Código / Part. Presp.	Monto mínimo	Monto mínimo	Monto máximo
1	SV0001	Tabla 1.1: Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza.		
		Tabla 2: Residuos peligrosos		
		Tabla 2.1: Servicio de Retiro de Escombros		
		Tabla 3: Costo de insumos de limpieza		
		Tabla 4: Lista de Insumos de Limpieza Adicionales (Para prestación del Servicio)		
		Tabla 5: Lista De Insumos De Limpieza Adicionales 2 (Para Limpieza De Equipo Rodante)		
		Subtotal		
		IVA		
		Total		

Importe Total con letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los servicios que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por "La Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad.

Lugar y fecha

Protesto lo necesario

(Firma Representa

13.3.1. Anexo C1

Presentación de Precios más Bajos

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**

"Servicio de Limpieza Integral"

(_____), RFC: _____, representada por: _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por el servicio objeto de la presente Licitación número STE-CDMX-LPN-008-2025.

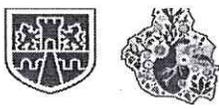
Asimismo, se señala que los precios ofertados del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bien ofertado	Porcentaje de disminución aplicable sobre la oferta económica más baja y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
Servicio de Limpieza Integral		
Primer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Segunda Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Tercer Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Cuarta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:
Quinta Ronda		Importe en Número:
		Importe en letra:

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre el servicio que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituido por otro servicio de menor calidad.

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(Firma Representante legal)

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica del servicio solicitado, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39 fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la "Circular", toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Pública Nacional



13.4. Anexo D

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral), por el **5% del monto total de su propuesta** de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número (anotar número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES), sin considerar IVA relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del el proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del el proveedor o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), **el 5% del monto total de su propuesta** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el **5% del monto total de su propuesta** con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179, de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".

13.5. Anexo E

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15% del monto máximo total del contrato de (prestación de servicios o de adquisiciones)**, identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del el proveedor persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del el proveedor, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

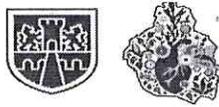
La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la "**Convocante**" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que la "**Convocante**", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la "**Ley**" y 63 de su "**Reglamento**".

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



13.6. ANEXO F

INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

Licitación Pública Nacional No. **STE-CDMX-LPN-008-2025**

"Servicio de Limpieza Integral"

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas
en el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

Nombre del (la) representante legal o de la persona física, (en su caso) en nombre y representación de (denominación o razón social), declaro bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa que represento (en su caso) y los datos son como a continuación se indica:

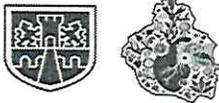
- Nombre de la empresa (razón social completa legible)
- Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana)
- Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles)
- Nacionalidad de la empresa
- Número de empleados contratados
- Actividad desarrollada, de acuerdo con la descripción de su objeto social, de conformidad con su escritura pública

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Incluir en la documentación administrativa

Nota: el presente formato deberá ser presentado en papel membretado del licitante.



13.7. Anexo Técnico



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
(REQUISICIONES 2025)

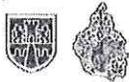
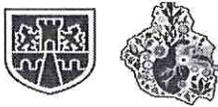
Fecha de corte: 03 de abril de 2025

Fecha de liberación: 07 de mayo de 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad	Cantidad	Req.- Part.
1	SV0001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Características y alcances del servicio de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.	Servicio	1	297/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
- 2) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica curriculum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, infraestructura, equipo y personal debidamente capacitado, para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral conforme a lo dispuesto en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en la Prestación de Servicios de Limpieza.
 - b) Original y Copia para cotejo o Copia certificada ante Notario Público de dos contratos cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio de Limpieza, con una antigüedad no mayor a dos años, así como carta de satisfacción emitida por los respectivos clientes.
 - c) Original y copia para cotejo o bien copia certificada ante Notario Público, del Certificado o documento mediante el cual acredite que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad relacionado con la prestación de Servicios de Limpieza y Desinfección de Instalaciones del Sector Público, Industrial y Comercial en términos de la norma NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015) o equivalente.
- 3) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Conoce y acepta que toda la documentación entregada para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el presente anexo (Contratos, Certificados, Estándares y similares), será verificada ante la instancia correspondiente para comprobación de la veracidad de los documentos, cabe señalar que, en caso de alguna inconsistencia, se procederá con la notificación a la autoridad correspondiente.
 - b) Conoce y acepta las sanciones que serán aplicables para el caso de incumplimiento a la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001 (numeral 10).
 - c) Empleará únicamente materiales y productos nuevos y originales, acorde a lo establecido en el Anexo 1, 2, 3 y 4 de la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001.
 - d) En caso de resultar adjudicado seguirá todos los procedimientos de limpieza establecidos en el Anexo 10 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
 - e) Será el único responsable de los trabajos efectuados, así como del suministro de materiales complementarios que se requieran, herramientas, accesorios y equipo de protección personal necesario, para la prestación del servicio.
 - f) Conoce y acepta que los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, se ejecutarán exclusivamente, previa solicitud de la Gerencia de Servicios Generales, para lo cual, el Prestador del Servicio deberá presentar la cotización correspondiente para evaluación y en su caso aprobación de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento.



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
(REQUISICIONES 2025)

Fecha de corte: 03 de abril de 2025

Fecha de liberación: 07 de mayo de 2025

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- g) Con relación al numeral f), conoce y acepta que en caso de que se requiera la ejecución de los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, será responsable de que el personal asignado para la prestación de tales servicios, cuenten con la experiencia y capacitación para el manejo de residuos peligrosos, y retiro de escombros, asimismo, deberá garantizar que para el desarrollo de estas actividades, se cuente con los permisos y autorizaciones vigentes emitidas por autoridades locales y federales correspondientes, para la recolección, manejo, transporte, disposición y tratamiento final de escombros y residuos peligrosos y que en caso de no contar con ellos, asumirá la responsabilidad total de las sanciones que por ello se deriven.
 - h) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la presentación del mismo.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica un listado de los materiales solicitados en el Anexo 4 en el cual deberá indicar la marca y presentación de los productos a suministrar, debiendo además presentar de forma impresa las fichas técnicas de dichos productos.
- 5) La omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica No. SIN-GSG-SV0001 será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Yocelin Castro Ascencion
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

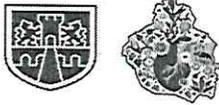
Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Aprobó

Lic. Cristal del Pilar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0001

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

Elaboró

Revisó

Yocelin Castro Ascencion

Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras

Subgerencia de Ingeniería

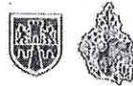
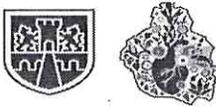
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Aprobó

Juan David Montaña Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

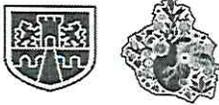
Lic. Cristal del Pilar Malacara
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

I. CONVOCANTE	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio Integral de limpieza de Oficinas
III. FECHA DE ELABORACIÓN	07 de mayo de 2025
IV. PARTIDA	3581 - Servicios de limpieza y manejo de desechos
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 – Servicio de Limpieza de Oficinas
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo autorizado; lo que ocurra primero
VII. TIPO DE SERVICIO	Integral
VIII. NO. INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	Mínimo 09 (nueve) - Máximo 11 (once)
IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	351 (trescientos cincuenta y uno)
X. NO. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	585 (quinientos ochenta y cinco)
XI. NO. MÍNIMO DE SUPERVISORES	01 (uno)
XII. NO. OPTIMO MÁXIMO DE SUPERVISORES	03 (tres)



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

1. OBJETIVO

Realizar la contratación del Servicio de Limpieza Integral (El Servicio), para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de inmuebles e infraestructura en Oficinas, Depósitos, Talleres, Líneas del Cablebús, Trenes Ligeros, Trolebús Elevado y Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE) a través de acciones de asepsia, llevando a cabo actividades de limpieza integral. Entendiéndose por limpieza: Toda actividad de asepsia y desinfección, realizada a través de sustancias químicas biodegradables, detergentes y complementadas con otros implementos de higiene. Teniendo como resultado la eliminación de organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas en un inmueble y/o del mobiliario que se encuentre dentro de éste, garantizando una mejor protección a la higiene y salud humana.

1.1 CONCEPTOS GENERALES:

- A. **El Prestador de Servicios:** Persona física o moral quien será contratada para llevar a cabo el servicio.
- B. **Equipo y herramientas:** Aquellos objetos de tipo no consumible que son necesarios para desempeñar las actividades propias de la prestación del servicio, como lo son: escalera, pulidora, aspiradora, etc.
- C. **Insumos:** Artículos de limpieza que serán utilizados para desempeñar las actividades propias del servicio, los cuales deberán estar dentro de los Anexos 1, 2 y 3 para Especificaciones de Artículos de Limpieza para el ejercicio 2025.
- D. **La Convocante:** Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE), institución que requiere el Servicio de Limpieza Integral en sus inmuebles e infraestructura.
- E. **Personal de limpieza (operarios):** Elemento contratado por la empresa prestadora de servicios que desempeñará las labores de limpieza requeridas en inmuebles e infraestructura de la Administración Pública de la Ciudad de México para los que fue contratado la empresa prestadora de servicios.
- F. **Servicio integral:** Es aquel que contempla dentro de la contratación el suministro de los insumos y herramientas.

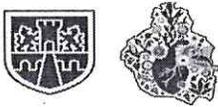
PRINCIPALES CONSIDERACIONES QUE CONTEMPLA EL ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

Dará inicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo autorizado; lo que ocurra primero.

3. NÚMERO DE INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Inmuebles del STE			
No.	DEPOSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
1	Tetepilco	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	25,286
2	Aragón	Avenida 510, Col. Pueblo de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	5,177.96
3	Puesto Central de Control	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 106, esquina con Miguel Laurent, Col. Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	1,414
4	Huipulco	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. Ejidos de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Tlalpan, 04650, CDMX.	2,048



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

Infraestructura del STE

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
Terminales Tren Ligero	1	Terminal T. L. Taxqueña	Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX	740
	2	Terminal T.L. Xochimilco	San Pedro, Xochimilco, C.P. 16090, CDMX	648
Red de Trolebuses	1	Terminal Central de Autobuses del Norte	Av. De los 100 metros, frente a Terminal de Autobuses del Norte, Col. Maximino Ávila C., Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07380, CDMX.	6.47
	2	Terminal Central de Autobuses del Sur	Av. Tasqueña esquina con Cerro Zacayuca, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, CP. 04200, CDMX.	179.82
	3	Terminal Dr. Pascua	Calle Dr. Pascua, esquina Lázaro Cárdenas, Col. Doctores, Del Cuauhtémoc C.P. 06720, CDMX.	53.07
	4	Terminal Museo de Transportes Eléctricos	Calle Sur 73 esquina Av. Municipio Libre, Col. Ampliación Sinatel, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09440, CDMX.	36.84
	5	Terminal Metro Mixcoac	Av. Benvenuto Celini, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910 CETRAM Metro Mixcoac, Anden "Norte", CDMX.	43.47
	6	Terminal Metro Boulevard Puerto Aéreo	Av. Boulevard Puerto Aéreo y Aviación Civil, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15710, CDMX.	7.16
	7	Terminal Metro El Rosario	CETRAM Metro El Rosario, Andén "A" norte, Col. Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	83.15
	8	Terminal Metro Chapultepec 1	CETRAM Metro Chapultepec, Anden "E", Av. Chapultepec y Lieja, Col. Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P.11590, CDMX.	12.21
	9	Terminal Ciudad Universitaria	Círculo exterior de C.U. s/n y Estadio Olímpico a un costado de Av. Insurgentes Sur, Col. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	6.71
	10	Terminal San Felipe de Jesús	Av. Valle Alto y Teoloyucan, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	11.88
	11	Terminal Metro Hidalgo	Calle Valerio Trujano y Av. Hidalgo, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, CDMX.	5.1
	12	Terminal Metro Villa de Cortés	Plaza Victoria esquina Rubén N. Campos, Col. Villa de Cortés, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03530, CDMX.	6.84
	13	Terminal Metro Chapultepec 2	Av. Tampico esquina Av. Chapultepec, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX.	6.27
	14	Terminal Circuito Politécnico	Wilfrido Massieu esquina Manuel de Anda y Barredo, Unidad Profesional Adolfo López	12.93

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 4 de 46



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

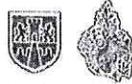
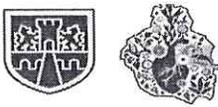
INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
			Mateos. Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07360, CDMX.	
	15	Terminal CETRAM Pantitlán	Ampliación Adolfo López Mateos, 15690, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	13.1
	16	Terminal CETRAM Periférico	Av. Tláhuac y Periférico Oriente (Av. Canal de Garay) entre las colonias el Vergel y la Esperanza Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09780 CDMX.	6.4
	17	Terminal CETRAM Tepalcates	Calzada Ignacio Zaragoza entre General Antonio de León y Telecomunicaciones, Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa.	7.5
	18	Terminal Taxqueña (L12)	Andén G, CETRAM Taxqueña, Campestre Churubusco, 04200, CDMX	820.15
	19	Terminal Perisur	Insurgentes Cuicuilco, 04530, CDMX	411.99
Cablebús Línea 1	1	Estación Indios Verdes	Calzada Ticomán 169, Lindavista, Gustavo A. Madero, 07369, CDMX.	1,159.64
	2	Estación Ticomán	Calle 1857 9, La Purísima Ticomán, Gustavo A. Madero, 07320, CDMX.	1,175.82
	3	Estación La Pastora	Av. Puerto Mazatlán 11, La Pastora, Gustavo A. Madero, 07290, CDMX.	2,047.83
	4	Estación Campos Revolución	Av. Emiliano Zapata S/N, zona escolar oriente, 07239, CDMX.	2,378.54
	5	Estación Tlalpexco	Cerrada Sauces 4, Tlalpexco, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	453.16
	6	Estación Cuauhtepac	Primera Priv. Apango 6, Gral. Felipe Berriozábal, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	1,374.82
Cablebús Línea 2	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	40,000
	2	Estación Quetzalcóatl	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	3	Estación Las Torres Buenavista	Av. San Miguel 22, Buenavista, Iztapalapa, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	4	Estación Xalpa	Av de las Minas 10, Xalpa, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	5	Estación Lomas de la Estancia	Lomas de la Estancia, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	6	Estación San Miguel Teotongo	San Miguel Teotongo, 09630 Ciudad de México, CDMX	
	7	Terminal Santa Marta	Ermita Zaragoza, 09180 Ciudad de México, CDMX	
Trolebús Elevado Línea 10	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	1,280.66
	2	Estación Tulipán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	855.2

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 5 de 46

S. INGENIERÍA
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\03. Servicios\limpieza integral\ET Limpieza Integral 2025 2.0.docx F.ING 28

61 de 103



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	3	Estación Deportivo SantaCruz	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	842.78
	4	Estación Meyehualco	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	880.94
	5	Estación Papalotl	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Reforma Política, Iztapalapa, CDMX.	923.08
	6	Estación Aztahuacán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, CDMX.	878.1
	7	Estación Atzintlí	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Citlalli, CDMX.	973.76
	8	Estación Iztahuatzín	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Primera Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	917.5
	9	Estación Tecoloxtitlán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	914.58
	10	Estación Acatitla	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	915.27
	11	Terminal provisional Acahualtepec	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	937.44
	12	Terminal Santa Marta	Calzada Ignacio Zaragoza 09180 y Calzada Ermita Iztapalapa, CETRAM Santa Marta	1,280

Cable Línea 3 (al incorporarse al servicio)	<ul style="list-style-type: none"> * Estación Vasco de Quiroga * Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte * Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos * Estación Charrería * Estación Panteón de Dolores * Estación Los Pinos / Constituyentes
--	--

Trolebús Línea 11 Santa Marta-Chalco (al incorporarse al servicio, el nombre de las estaciones pueden ser modificado)	<ul style="list-style-type: none"> * Santa Martha Terminal * Los Reyes * La Caldera * Apolocalco * Eje 10 * Av. Cuauhtémoc * Puente Rojo * Puente Blanco * Parque Tejones * Oriente 50 * Vicente Guerrero * Chalco Centro * José María Martínez * Amalinalco * Chalco Terminal
---	---

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 6 de 46

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

Equipo de transporte del STE

CANTIDAD POR SISTEMA
376 Cabinas del Sistema Cablebús L1
305 Cabinas del Sistema Cablebús L2
71 Cabinas del Sistema Cablebús L3
293 Trolebuses sencillos (12 metros)
152 Trolebuses articulados (18 metros)
26 Trenes Ligeros

3.1 NÚMERO DE OPERARIOS Y DISTRIBUCIÓN

La cantidad de personal de limpieza necesario para la Prestación del Servicio, se deberá distribuir de acuerdo con lo siguiente (Tabla 1), la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios podrá hacer la redistribución del personal en el momento que sea necesario, y de acuerdo a las necesidades del STE.

Tabla 1. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza.

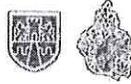
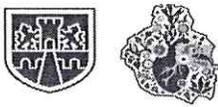
NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
1	Depósito Tetepilco	Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa. Ciudad de México	45,706.72 m ² de construcción	39	54	Min 39 – Max 44 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 5 – Max 10 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 39 – Max 54 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
2	Depósito Aragón	Calle Talismán 50, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero. Ciudad de México	5,177.96 m ² de construcción	7	12	Min 7 – Max 12 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 7 – Max 12 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
3	Depósito Huipulco	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México	3,300 m ² de construcción	8	14	Min 4 – Max 8 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 4 – Max 7 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 4 – Max 8 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 4 – Max 7 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	Min 4 – Max 8 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 4 – Max 7 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 7 de 46

S. INGENIERÍA
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingenieria\5.- Anexos Finales 2025\03. Servicios\limpieza integral\ET Limpieza Integral 2025 2.0.docx

F.ING 28



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
	Depósito Huipulco (Aseo nocturno Tren Ligero)	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan. Ciudad de México	N/A	30	35	N/A	N/A	Min 30 – Max 35 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.	Min 30 – Max 35 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.	Min 30 – Max 35 operarios De 21:30 a 04:30 hrs.
4	Puesto Central de Control (PCC)	Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas 106, Colonia Letrán Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez. Ciudad de México	1,445.64 m ² de construcción	5	10	Min 5 – Max 10 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 5 – Max 10 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
5	Red de Tren Ligero (Limpieza menor de trenes)	Terminal: Taxqueña (9) Terminal: Xochimilco (8)	N/A	17	22	Taxqueña Min 4 – Max 11 Operarios Xochimilco Min 4 – Max 11 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Taxqueña Min 5 – Max 11 Operarios Xochimilco Min 4 – Max 11 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Taxqueña Min 4 – Max 11 Operarios Xochimilco Min 4 – Max 11 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Taxqueña Min 5 – Max 11 Operarios Xochimilco Min 4 – Max 11 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.
6	Cablebús Línea 1	Origen: Indios Verdes Destino: Cuauhtepc		47	56	Min 26 – Max 30 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 21 – Max 30 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	N/A	Min 26 – Max 30 Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 21 – Max 30 Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.
7	Cablebús Línea 2	Origen: Santa Marta Destino: Constitución de 1917		56	74	Min 28 – Max 35 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 24 – Max 35 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	4 operarios De 22:00 a 06:00 hrs.	Min 28 – Max 35 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 24 – Max 35 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.
8	Trolebús Elevado Línea 10	Origen: Constitución de 1917 Destino: Santa Marta	N/A	83	89	Min 40 -Max 43 operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	Min 39 -Max 42 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	4 Operarios De 00:00 a 4:30 hrs.	Min 40 -Max 43 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. Min 39 -Max 42 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	Min 40 -Max 43 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. Min 39 -Max 42 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 8 de 46

S. INGENIERÍA
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\03. Servicios\Limpieza Integral\ET Limpieza Integral 2025
2.0.docx

F.ING 28

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
9	Red de Trolebuses	Terminales	N/A	54	58	Min 27 – Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 27 – Max 29 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 27 – Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 27 – Max 29 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	Min 27 – Max 29 operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 27 – Max 29 operarios De 15:00 a 22:30 hrs.
10	Cablebús Línea 3 (al incorporarse al servicio)	Origen: Vasco de Quiroga Destino: Los Pinos / Constituyentes	-	47	56	Min 26 – Max 30 operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 21 – Max 30 operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	N/A	Min 26 – Max 30 Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 21 – Max 30 Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.
11	Trolebús Línea 11 (al incorporarse al servicio)	Origen: Santa Marta Destino: Chalco	-	109	119	Min 54 – Max 56 operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	Min 50 – Max 52 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	Min 5 – Max 11 Operarios De 00:00 a 4:30 hrs.	Min 54 – Max 56 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. Min 50 – Max 52 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	Min 54 – Max 56 operarios De 6:30 a 14:30 hrs. Min 50 – Max 52 operarios De 14:30 a 22:30 hrs.

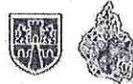
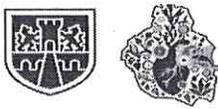
El Prestador del Servicio, se obliga a garantizar a sus operarios un periodo para el consumo de alimentos dentro de su jornada (considerando 60 minutos para tomar alimentos) e informarlo a la Convocante, para lo cual deberá implementar las medidas que resulten necesarias para asegurar que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del mismo, para lo cual deberá conciliar toda medida que adopte con el área requirente encargada de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La cantidad de operarios, así como su distribución en los inmuebles y espacios asignados, pueden ser modificados de conformidad a las necesidades de la Subgerencia de Servicios con el vo.bo de la Gerencia de Servicios Generales.

El Prestador del Servicio deberá vigilar que siempre se cubra la cantidad total de elementos, que son requeridos, mismos que se encuentran precisados en la Tabla 1. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza, el incumplimiento a lo antes señalado será objeto de penalización al contrato.

No se aceptarán de ninguna manera menores de edad.





Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

4. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INTEGRAL

Realizar la limpieza integral mediante la integración de los recursos humanos, insumos y materiales que garanticen, sin limitación alguna, las labores de limpieza en:

- 4.1 Bienes inmuebles del STE (Oficinas, Depósitos, Talleres, etc.).
- 4.2 Infraestructura de la Red de Cablebús L1, L2 y L3 (al incorporarse al servicio).
- 4.3 Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9 trolebuses, Estaciones de Línea 10 Trolebús Elevado y estaciones de la Línea 11 Santa Marta-Chalco, al incorporarse al servicio)
- 4.4 Infraestructura de la Red de Tren Ligero.
- 4.5 Material rodante (Trenes Ligeros y Trolebuses).

Las ubicaciones de los bienes inmuebles, la infraestructura de la red de servicio del STE, se indican en el Numeral 3.1, así como los días de recolección de basura se indican en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.1. LIMPIEZA A BIENES INMUEBLES DEL STE (OFICINAS, DEPÓSITOS, TALLERES)

En el Depósito Tetepilco, Depósito Aragón y Puesto Central de Control (PCC), se deberá realizar de **lunes a sábado, incluyendo días festivos** en un horario de 7:00 a 15:00 horas, considerando 60 minutos para tomar alimentos (11:00 a 12:00 horas) asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios. En el Depósito Tetepilco, se deberá considerar un turno vespertino de **lunes a viernes, sin incluir días festivos, ni fines de semana**, en un horario de 15:00 a 22:30 horas.

En el Depósito Huipulco, se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos** en un horario de 7:00 a 15:00 horas, considerando 60 minutos para tomar alimentos (11:00 a 12:00 horas) y de 15:00 a 22:30 horas, asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios. Se deberá considerar tres niveles de limpieza de acuerdo con lo que se describe a continuación, así como otras actividades que determine necesarias la Subgerencia de Servicios:

4.1.1. LIMPIEZA DIARIA:

- Barrer y limpiar oficinas, depósitos, escaleras, elevadores, patios, paredes, estacionamientos, áreas verdes, hojas secas, áreas recreativas.
- Lavar y trapear pisos (limpieza y desmanchado según el acabado del piso).
- Desagüe en muebles Sanitarios y Tarjas: Realizar la desobstrucción mecánica con bomba destapa caños
- Limpieza de mobiliario en general, equipos de oficina y elementos decorativos (escritorios, cuadros, computadoras, impresoras, teléfonos, ventiladores, despachadores de agua, etc.), espejos, puertas.
- Limpieza y vaciado cestos y tambos de basura (colocar bolsas de basura nuevas).
- Limpieza, desinfección y aromatización de baños (dos veces al día).
- Recolectar y retirar la basura (dos veces al día).
- En rejillas, coladera y alcantarillado general: mantenerlo limpio y en óptimas condiciones, libre de basura o elementos que pudieran obstruirlas.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

4.1.2. LIMPIEZA SEMANAL:

- Limpieza de señalamientos, extinguidores.
- Aspirar alfombras.
- Lavar y desmanchar (pulido) pisos cubiertos.
- Desmanchado de Alfombras (donde sea requerido).
- Aplicación de aceite o tratamiento lustrador de muebles (a mobiliario de madera).
- Lavado y limpieza de paredes a profundidad. Programando los diferentes espacios (comunes y oficinas) que vayan (requiriéndolo)
- Recolectar y retirar desechos de poda acumulado.
- Lavado de áreas de contenedores de basura.

4.1.3. LIMPIEZA MENSUAL:

- Aspirado y desmanchado de mobiliario (tipo de tela).
- Limpieza y desmanchado de vidrios y ventanas (interior), cancelles.
- Barrido y lavado de patios de talleres y fosas de mantenimiento.
- Lavado profundo y desinfección de dormitorios, baños, vestidores, regaderas y vapor (quitar sarro y desinfectar).
- Limpieza de canaletas y rejillas de drenaje en estacionamientos.
- Limpieza de rejas y/o puertas de estacionamientos.
- Limpieza profunda al Archivo de Concentración, lavado de pisos, paredes, limpieza semihúmeda de muebles y cajas, así como aspirado de cajas.

4.1.4. LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Lavar ventanas y vidrios (exterior). El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar los andamios, extensiones, columpios, equipo de seguridad, así como emplear personal debidamente capacitado para realizar los trabajos de altura en edificios y red de servicio del STE de más de una planta de altura, quienes deberán estar acreditados o contar con la NOM-009-STPS-2011 o equivalente al estándar de competencia EC1183, documentos que deberán de presentarse a la Subgerencia de Servicios previo a la ejecución programada de los trabajos.

Limpieza general a realizarse en oficinas (De manera enunciativa más no limitativa):

- Aseo de oficinas, salas de juntas, salas para cursos y/o conferencias, bodegas y/o almacenes, áreas comunes (interiores y exteriores), elevadores y casetas de vigilancia.
- En oficinas se debe de realizar la limpieza del mobiliario, equipo electrónico, aparatos telefónicos, equipos de protección contra incendios (extintores e hidrantes), puertas, cancelles, vidrios, muros y limpieza de pisos (barrido y trapeado).

Limpieza general a Sanitarios (De manera enunciativa más no limitativa):

- Efectuar la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios, como son W.C., mingitorios, cubiertas para lavabo, lavabos, puertas, vidrios, muros, botes de basura. Además de los accesorios o dispensadores de papel Sanitario, toalla de papel para manos y jabón líquido de manos.

Limpieza general a Áreas Comunes (De manera enunciativa más no limitativa):

- Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, vidrios, muros, cocinetas, cancelería, estructuras, banquetas y equipos que no representen algún peligro para el personal de limpieza.
- Desmanchado y limpieza de puertas.

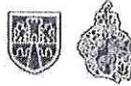
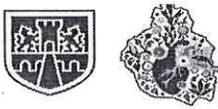
Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001

Página 11 de 46

S. INGENIERÍA
\\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\5.- Anexos Finales 2025\03. Servicios\limpieza integral\ET Limpieza Integral 2025
2.0.docx

F.ING 28
Limpieza Integral 2025

67 de 103



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- 4.2. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CABLEBÚS LÍNEAS 1, 2 y 3 (al incorporarse al servicio)**
Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos en dos turnos**, el primero en un horario de **6:00 a 14:00 horas** y el segundo de **14:00 a 22:00 horas**, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios y de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1. LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES

Se deberá realizar en todas las estaciones, al término del servicio en un horario de **22:00 a 06:00 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en él se indican en el Numeral 3.1 y Anexo 9, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 10** de la presente Especificación Técnica, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios.

4.2.2. LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos**, al término del servicio en un horario de **00:00 a 4:30 horas**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el **Anexo 1** de la presente Especificación Técnica.

- 4.3. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 TROLEBUSES, ESTACIONES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y ESTACIONES DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO, AL INCORPORARSE AL SERVICIO)**

4.3.1. LIMPIEZA DIARIA DE TERMINALES DE TROLEBUSES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

4.3.2. LIMPIEZA DIARIA DE TROLEBUSES EN TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, esta se tendrá que realizar a la llegada de los Trolebuses a las Terminales indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9, considerando las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

4.3.3. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y ESTACIONES DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO, AL INCORPORARSE AL SERVICIO

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero de **6:30 a 14:30 horas**, considerando una hora para tomar alimentos (12:00 a 13:00 horas) y el segundo de **14:30 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

4.3.4. LIMPIEZA PROFUNDA NOCTURNA DE LA LÍNEA, ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y ESTACIONES DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO, AL INCORPORARSE AL SERVICIO

Se deberá realizar a lo largo de la línea, terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9 al término del servicio, en un horario de 00:00 a 4:30 horas, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

4.4. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TREN LIGERO

4.4.1. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES

Se deberá realizar de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos, el primero en un horario de 7:00 a 15:00 horas y el segundo de 15:00 a 22:30 horas, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimiento de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

4.5. LIMPIEZA MATERIAL RODANTE (TRENES LIGEROS)

4.5.1. LIMPIEZA DIARIA A TRENES LIGEROS EN TERMINALES

Se deberá realizar de lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos etapas, conforme a las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

- Etapa 1. A la llegada de los Trenes Ligeros a las Terminales de Tasqueña y Xochimilco en dos turnos, el primero en un horario de 7:00 a 15:00 horas y el segundo de 15:00 a 22:30 horas.
- Etapa 2. Para los Trenes Ligeros en el Depósito de Huipulco, en un turno de 09:30 a 17:30 horas.

4.5.2. LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENES LIGEROS EN EL DEPOSITO HUIPULCO

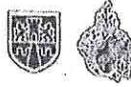
Se deberá realizar de lunes a domingo, incluyendo días festivos, al término del servicio en un horario de 21:30 a 4:30 horas, en el "Depósito Huipulco" de dos a cuatro trenes, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 10 de la presente Especificación Técnica.

4.6. SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO

Retiro de escombros generado durante las labores dentro de las instalaciones del STE, consiste en realizar la recolección, manejo, retiro y disposición de un aproximado de 500 m³ de escombros de los Depósitos del STE y como se establece a continuación:

- Depósito Tetepilco: Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440 350 m³
- Depósito Aragón: Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920 150 m³

Total aproximado 500 m³



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

4.7. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Recolección, manejo, transporte y disposición de residuos peligrosos generados durante las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones del STE, de manera enunciativa más no limitativo de acuerdo con las ubicaciones, tipo y cantidades de residuos establecidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Ubicaciones, tipo y cantidades aproximadas de residuos peligrosos.

DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	MENSUAL APROXIMADO	ANUAL APROXIMADO	TAMBO CON LODO RESIDUAL
Tetepilco Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	Estopa, tiveccks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	1000 kg	10 – 12 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	10
	Desecho Pastas fabricadas con asbesto	-----	500 Kg	-----
	Fibra de vidrio	-----	200 Kg	-----
	Baterías (níquel-cadmio)	-----	350 Kg	-----
	Condensador de película plástica de 47 uf +/- 10%, 900 V	-----	4 Piezas	-----
	Electrolito de reemplazo tipo B5, para batería de níquel-cadmio	-----	40 Litros	-----
	Condensador de aluminio electrolítico de 4700 uf 350 VCD -10%/+30% -40 a 10	-----	30 Piezas	-----
	Condensador de 0.47 uf/2100 V, +/-10%	-----	18 Piezas	-----
	Condensador tipo fsm26v0206k de 20 uf a 1350 VCD.	-----	4 Piezas	-----
	Condensador de 1uf/2100V +/- 10%	-----	3 Piezas	-----
	Condensador de 3uf/1200V +/- 10%	-----	12 Piezas	-----
	Condensador 300 uf/1200V	-----	10 Piezas	-----
	Ácidos varios (Nítrico, Sulfúrico, Clorhídrico)	-----	5 L	-----
	Acido de batería plomo-acido (sulfúrico al 40%)	-----	1000 L	-----

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	MENSUAL APROXIMADO	ANUAL APROXIMADO	TAMBO CON LODO RESIDUAL
Aragón Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero	Estopa, tivecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	300 kg	4 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	5

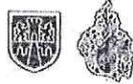
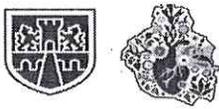
5. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

Al tratarse de un servicio Integral, "El Prestador de Servicios" aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, además deberá suministrar los insumos de limpieza necesarios respetando las características y especificaciones que la (CONVOCANTE) solicite, los cuales estarán en función del Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza; la (CONVOCANTE) se asegurará de seguir las indicaciones para el uso de dicho Anexo, tomando en consideración que:

- 1) Se deberá limitar la adquisición de bienes de "limpieza" a la lista de códigos del Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (CABMSCDMX) que contiene el anexo estandarizado como regla general, por lo que en caso de requerir bienes adicionales o diferentes para darles el uso de "limpieza", se deberá dar aviso a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) vía oficio con las claves que se adicionan y con la justificación de la inclusión, previamente a concretar la adquisición.
- 2) Se deberá limitar la adquisición de los bienes con los códigos CABMSCDMX a la unidad de medida y especificaciones que refiere el anexo estandarizado para cada código CABMSCDMX como regla general, por lo que en caso de programar la adquisición de algún bien del anexo con una unidad de medida y/o especificación diferente, así como complementaria, deberá dar aviso, previamente a concretar la adquisición, con la justificación de los ajustes en la unidad de medida y/o especificaciones. La unidad de medida o especificaciones que refiere el anexo no limitan el tamaño o tipo de presentación por adquirir, por lo que ese detalle no debe ser informado.



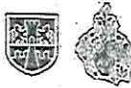
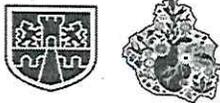




Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

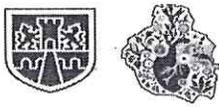
ANEXO 1
LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	2161000002	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, botella de plástico rígido reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, con rociador ajustable, resistente a químicos, capacidad de 500 ml	PIEZA	1	275	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2	2161000004	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR líquido en envase de 1 litro reciclable o reutilizable, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxico. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	2,450	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3	2161000006	BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, con mango de madera de 40 cms, y base de hule natural.	PIEZA	1	92	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4	2161000018	CREOLINA	CREOLINA elaborada a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, en envase de 1 litro reciclable.	LITRO	1	222	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5	2161000020	CUBETA	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO resistente reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, reforzada con asa metálica, capacidad de 10 litros.	PIEZA	1	350	De acuerdo a la necesidad del convocante.
6	2161000028	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO	DESTAPACAÑOS líquido en envase de 1 litro, a base de hidróxido de sodio, hidróxido de amonio, silicatos, tenso activos y álcalis. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	41	De acuerdo a la necesidad del convocante.
7	2161000030	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS de 1 kg, a base de ingredientes naturales, neutros y biodegradables, libre de fosfatos y que cuente con el sello de ecocert, en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	1,050	De acuerdo a la necesidad del convocante.
8	2161000036	ESCOBA	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO con mango de madera o plástico, de material reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	293	De acuerdo a la necesidad del convocante.
9	2161000044	ESTROPAJO	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, fabricado de nylon, fibras sintéticas o lufa de origen natural, color indistinto.	PIEZAS	1	330	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
10	2161000050	FIBRA	FIBRA VERDE GRANDE, con o sin esponja, de uso rudo, biodegradable o elaborada con compuestos naturales, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	1	328	De acuerdo a la necesidad del convocante.
11	2161000050	FIBRA	FIBRA METALICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, para uso rudo.	PIEZA	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
12	2161000052	FRANELA	FRANELA DE ALGODON orgánico con costuras para mayor durabilidad, color blanco	METRO	1	543	De acuerdo a la necesidad del convocante.
13	2161000052	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN orgánico con costuras para mayor durabilidad, color rojo	METRO	1	543	De acuerdo a la necesidad del convocante.
14	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN EN BARRA de uso general, a base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, libres de fosfatos, no tóxico.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
15	2161000058	JALADOR DE AGUA	JALADOR PARA PISOS con bastón de madera y base de hule y aluminio.	PIEZA	1	96	De acuerdo a la necesidad del convocante.
16	2161000062	JERGAS	JERGA GRUESA MULTIUSOS, ribeteada por ambos lados, color indistinto.	METRO	1	365	De acuerdo a la necesidad del convocante.
17	2161000074	MECHUDO	MECHUDO de pabilos de algodón, de uso rudo, con bastón de madera.	PIEZA	1	957	De acuerdo a la necesidad del convocante.
18	2161000082	PLUMERO	PLUMERO para limpieza, de microfibra, lavable, con mango elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
19	2161000090	RECOGEDOR	RECOGEDOR PARA BASURA con mango de madera o plástico reciclado y base de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	386	De acuerdo a la necesidad del convocante.
20	2161000094	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS interdobladadas de papel gofrado biodegradable, o en su defecto de papel kraft 100% reciclado, libre de ácido y cloro, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PAQ	1	1,880	De acuerdo a la necesidad del convocante.
21	2161000096	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, de hoja sencilla, sin blanqueamiento químico, elaboradas con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PIEZA	1	360	De acuerdo a la necesidad del convocante.
22	2161000102	PAPEL HIGIÉNICO Y FACIAL	DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, Bobina de 200 m X 9cm, elaborado con un mínimo de 20% fibras recicladas o biodegradable, sin colorantes, ni perfumes, sin blanqueadores.	PIEZA	1	1,936	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

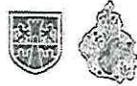
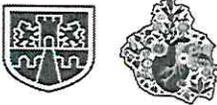
NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
23	2161000104	TAPETE PARA MINGITORIO	TAPETE PARA MINGITORIO liso anti salpicaduras, hecho a base de pvc con algún porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	165	De acuerdo a la necesidad del convocante.
24	2161000106	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO con palanca manual, fabricado con plástico de alta resistencia al impacto, para instalación en pared (no eléctrico).	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
25	2161000106	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR PAPEL HIGIÉNICO. Oval, elaborado con materiales reciclados o con cierto porcentaje de material reciclado, en color humo y con la transparencia necesaria para que permita ver el tamaño del rollo, para rollos 300 Mts Eco Uso Rudo.	PZAS	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
26	2161000116	LÍQUIDO QUITA SARRO	SOLUCIÓN SARRICIDA concentración de ácido clorhídrico (HCl) y agua, en envase de 1 litro, elaborado especialmente para sarros y hongos en superficies, etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
27	2161000118	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, cristales y espejos, con ingredientes biodegradables, agua, isopropanol, detergente, en envase de 1 litro reciclable o reusable, con atomizador. Etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	390	De acuerdo a la necesidad del convocante.
28	2161000122	BOLSA PARA BASURA CUALQUIER COLOR	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (residuos inorgánicos reciclables), de plástico, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclable. El proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019 y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (90 x 1.20)	KILOGRAMO	1	800	De acuerdo a la necesidad del convocante.
29	2161000122	BOLSA PARA BASURA CUALQUIER COLOR	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (residuos inorgánicos reciclables), de plástico, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclable. el proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019, y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (90 x 60)	KILOGRAMO	1	560	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA

Página 18 de 46

F.ING 28

74 de 103



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

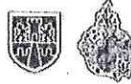
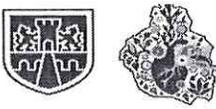
NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
30	2161000124	GUANTE DE HULE LÁTEX	GUANTES DE HULE domésticos multiusos de uso rudo, resistentes a químicos y detergentes, con palma antiderrapante, color indistinto, de diferentes tamaños.	PAR	1	1,442	De acuerdo a la necesidad del convocante.
31	2161000130	BOTA DE HULE	BOTA DE HULE DE USO RUDO, corte y suelas de polícloruro de vinilo (PVC), forros textiles, suelas antiderrapantes, color indistinto, de diferentes tamaños.	PAR	1	100	De acuerdo a la necesidad del convocante.
32	2161000132	MOP	MOP de microfibra de 60 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
33	2161000132	MOP	MOP de microfibra de 90 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	308	De acuerdo a la necesidad del convocante.
34	2161000150	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LIQUIDO MULTIUSOS, ultra concentrado biodegradable, en envase de 1 litro elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Envase 20 litros	PIEZA	1	1,560	De acuerdo a la necesidad del convocante.
35	2161000154	ACEITE ROJO PARA LIMPIAR MUEBLES	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, protege la madera, elimina polvo y manchas, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable en envase de 1 litro elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	10	De acuerdo a la necesidad del convocante.
36	2161000168	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, a base de cloro y/o aromatizante, biodegradable, orgánico, libre de fosfatos y compuestos tóxicos, en envase de 1 litro (o equivalente) elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	1,445	De acuerdo a la necesidad del convocante.
37	2161000172	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL o jabón líquido para instalación en pared, manual, rellenable, de plástico duradero.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
38	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES RESISTENTES A SOLVENTES, ácidos, alcohol y combustibles, con amplia protección contra diversos peligros, de neopreno y palma con	PAR	1	60	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA

Página 19 de 46

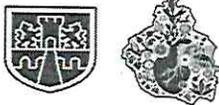
F.ING 28

75 de 103



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
			diseño antiderrapante, diferentes tamaños, color indistinto.				
39	2161000166	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	AROMATIZANTE LIQUIDO. Limpiador para pisos diluible, con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 20LT elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Envase de 1 LT	LITRO	1	900	De acuerdo a la necesidad del convocante.
40	2161000166	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	AROMATIZANTE LIQUIDO. Limpiador para pisos diluible, con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 20LT elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado Producto biodegradable, con aroma, no diluido, líquido semitransparente, soluble en agua, presentación de Envase de 20 LT	LITRO	1	1,800	De acuerdo a la necesidad del convocante.
41	2161000128	JÍCARA DE PLÁSTICO	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO. Elaborado de plástico reciclado o con el 50% de material reciclado, con una capacidad aproximada de 1LT, color indistinto.	PIEZA	1	168	De acuerdo a la necesidad del convocante.
42	2161000026	DESODORANTE	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA indistinto, elimina malos olores en presentación de aerosol, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, producto nacional.	PIEZA	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
43	2161000026	DESODORANTE	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, aroma indistinto, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, amigable con el ambiente, producto nacional.	PIEZA	1	520	De acuerdo a la necesidad del convocante.
44	2161000048	FELPA	PAÑO DE FELPA O MICROFIBRA, con costuras para mayor durabilidad, suave, no raya superficies, color indistinto.	METRO	1	515	De acuerdo a la necesidad del convocante.
45	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LIQUIDO BIODEGRADABLE, tipo industrial, libre de fosfatos, no tóxico, envase 1 LT reciclable o reutilizable.	LITRO	1	360	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

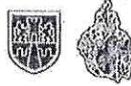
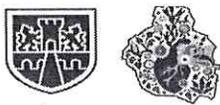
ANEXO 2
LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES 1 (PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1.	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	105	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	119	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido de material reciclado o con cierto porcentaje reciclado, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 ½" (3.18 cm) de longitud	PIEZA	1	97	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE WC. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno. 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	106	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera incolora, emulsión acrílica, envase 1 LT	LITRO	1	60	De acuerdo a la necesidad del convocante.
6.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE ABANICO. Escoba de abanico, Al-160, cercas de PVC con puntas tipo orzuela, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	175	De acuerdo a la necesidad del convocante.
7.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE MIJO. Escoba de mijo de 4 hilos de 11" fibra natural, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	54	De acuerdo a la necesidad del convocante.
8.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE VARA. Escoba de vara 160 cm mango de madera, desojada deshidrata, terminado en punta de lápiz	PIEZA	1	176	De acuerdo a la necesidad del convocante.
9.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE CEPILLO DE CERDA SUAVE. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	70	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA

Página 21 de 46

F.ING 28



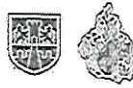
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
10.	2161000048	FELPA	ESTOPA. 100% algodón para limpieza en general, presentación 1KG	KILOGRAMO	1	30	De acuerdo a la necesidad del convocante.
11.	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABÓN. Producto Líquido, presentación 1 LT	PIEZA	1	20	De acuerdo a la necesidad del convocante.
12.	2161000050	FIBRA	FIBRA NEGRA. Fibras abrasivas fuerte, medida 6" X 9" de longitud y 1/4" de espesor, fabricadas con poliéster, antibacteriana, no se deshace o apelmaza con el uso, no genera olores, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales	PIEZA	1	195	De acuerdo a la necesidad del convocante.
13.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA LARGOS. Guantes de carnaza, largos, color gris, unitalla	PAR	1	10	De acuerdo a la necesidad del convocante.
14.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO. Guantes de caucho de butilo de uso industrial de 9"	PAR	1	30	De acuerdo a la necesidad del convocante.
15.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA TACTO SUAVE. Guantes de carnaza, cortos, unitalla	PIEZA	1	4	De acuerdo a la necesidad del convocante.
16.	2161000044	ESTROPAJO	LIJA DE AGUA GRANO. Fabricada en carburo de silicio, de 220 o 240, medida 9" X 11"	HOJA	1	155	De acuerdo a la necesidad del convocante.
17.	2161000058	JALADOR DE AGUA	JALADOR MASTER PARA VIDRIOS. Medida 40 CM con bastón, material del mango plástico	PIEZA	1	235	De acuerdo a la necesidad del convocante.
18.	2161000004	BLANQUEADOR	PASTILLA DE CLORO. Pastilla Sólida cilíndrica comprimida. Olor: Característico (Cloro). Color: Blanco, Densidad 32 GR. Cloro Activo: Mín. 89 %, No Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Solubilidad en agua: Soluble 100%.	PIEZA	1	600	De acuerdo a la necesidad del convocante.
19.	2161000082	PLUMERO	PLUMERO TELESCÓPICO. Cuerpo y mango flexible, medidas hasta 123 CM, fibra sintética antiestático	PIEZA	1	5	De acuerdo a la necesidad del convocante.
20.	2161000014	CREMA LIMPIAMANOS	REPUESTO DE JABÓN EN ESPUMA PARA DESPACHADOR MANUAL. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación 1000 ML.	PIEZA	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001
S. INGENIERÍA

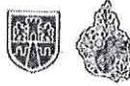
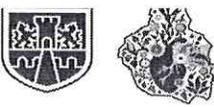
Página 22 de 46

F.ING 28



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
21.	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LÍQUIDO. Apariencia 25 °C: Líquido Viscoso. Olor: Ligero a lavanda. Color: Azul cielo intenso con brillo. Densidad (g/ml): N/A pH @ 100%: 7.0 -9.0 Viscosidad: 9000- 15000 Inflamabilidad: No Inflamable. Solubilidad en agua: Soluble al 100%.Presentación envase de 20 LT	LITRO	1	700	De acuerdo a la necesidad del convocante.
22.	2161000014	CREMA LIMPIAMANOS	SHAMPOO PARA MANOS. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación envase de 20 LT	LITRO	1	380	De acuerdo a la necesidad del convocante.
23.	2161000150	DESENGRASANTE	LÍQUIDO QUITA PINTAS. Limpiador desengrasante, líquido, mezcla acuosa a base de disolventes, diluyentes de tintas, colorantes, PH: 13.0 ± 0.5, densidad(20°C): 0.99 ± 0.01 gr/cc, presentación 1 LT, 100 % biodegradable	LITRO	1	75	De acuerdo a la necesidad del convocante.
24.	2721000104	CUBRE BOCA TIPO CONCHA DESECHABLE	CUBRE BOCAS TRICAPA TIPO QUIRÚRGICO. Certificada como mascarilla KN95, 5 capas, Caja con 80 pz	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
25.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA SELLADOR. Para sellar, encerar y pulir pisos; biodegradable, sin compuestos tóxicos, líquido opaco, color blanco lechoso, PH: 9.0 - 10.0, sólidos en pisos: 16%, estabilidad: 12 meses. Bote de 19 litros	LITRO	1	209	De acuerdo a la necesidad del convocante.
26.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	ACIDO OXIALICO. Polvo blanco que hace una pasta para pulir pisos, biodegradable, sin compuestos tóxicos, soluble en agua y alcohol etílico, éter, glicerol; insoluble en benceno, cloroformo y éter de petróleo. Saco con 25 kg.	KILOGRAMO	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
27.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	PASTA BLANCA PARA PULIR. Pasta para pulir pisos, pasta granulada, color blanco-gris, PH 2.0 - 3.5. Sacón con 5 kg	KILOGRAMO	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
28.	2161000088	PORTA ROLLO (PAPEL HIGIÉNICO)	DESPACHADOR PAPEL HIGIÉNICO. Oval, elaborado con materiales reciclados o con cierto porcentaje de material reciclado, en color humo y con la transparencia necesaria para que permita ver el tamaño del rollo, para rollos 300 Mts Eco Uso Rudo.	PZAS	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
29.	2161000106	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR DE TOALLA en Rollo con Palanca. Hecho de plástico rígido, ofrece resistencia y durabilidad.	PZAS	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Nota: Los materiales entregados deberán de cumplir con las especificaciones y características establecidas en el cuadro anterior, razón por la cual, la Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios, se reserva el derecho de rechazar algún material que no cumpla con dicho requerimiento o bien se llegara a encontrar defectuoso o con la calidad no señalada.

ANEXO 3
LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES 2 (PARA LIMPIEZA DE EQUIPO RODANTE)

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1.	2161000002	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA. Botella de plástico rígido reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, con rociador ajustable, resistente a químicos, capacidad de 1 Litro.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2.	2161000020	CUBETA	CUBETA INDUSTRIAL DE PLASTICO, básica de plástico resistente reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, reforzada con asa metálica, capacidad de 10 litros.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3.	2161000030	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS, a base de ingredientes naturales, que cuente con el sello de ecocert, neutros y biodegradables en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA cepillo de fibras de vinilo con mango de madera o plástico, de material reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO MANUAL CON CERDAS DE NYLON, con mango largo y cerdas de plástico y fibra de polietileno, de material reciclado o con cierto porcentaje reciclado.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
6.	2161000050	FIBRA	FIBRA VERDE GRANDE, CON O SIN ESPONJA, de uso rudo, biodegradable o elaborada con compuestos naturales, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Especificación Técnica No. **SIN-GSG-SV0001**
S. INGENIERÍA

Página 24 de 46

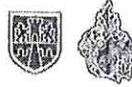
F.ING 28



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
7.	2161000052	FRANELA	FRANELA de algodón orgánico con costuras para mayor durabilidad, color indistinto. color rojo o gris.	METRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
8.	2161000058	JALADOR	JALADOR DE HULE 40 CM DE LARGO P/AGUA CON BASTON para agua con bastón de madera y base de hule y aluminio.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
9.	2161000062	JERGAS	JERGA GRUESA MULTIUSOS, ribeteada por ambos lados, color indistinto.	METRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
10.	2161000074	MECHUDO	MECHUDO de pabilos de algodón, de uso rudo, con bastón de madera.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
11.	2161000118	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, con ingredientes biodegradables, agua, isopropanol, detergente, con atomizador, en envase de reciclable o reusable. Etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
12.	2161000150	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ultra concentrado biodegradable, en envase reciclable o reusable. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018. Envase 20 LT	LITRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
13.	2161000030	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO PARA AUTO MULTIUSOS. Detergente Biodegradable, antibacteriano, corta grasa, con aroma, presentación 20 LT	LITRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
14.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE FIBRA DE PV DE 8" CON PUNTAS CARDADAS. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
15.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE FIBRA DE PVC DE 14" CON PUNTAS CARDADAS. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.

[Handwritten signature and initials]



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	2161000136	TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOP	ACEITE LIMPIADOR PARA PISOS, MAGNETIZADOR DE POLVO. Apariencia líquido transparente, color rojo, olor característico, insoluble en agua, presentación de 1 LT, PH NA.	LITRO	1	130	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2	2161000068	LIMPIADOR DE METALES	LIMPIADOR DE METALES. Líquido translúcido, incoloro e inodoro, formulado a partir de ácidos concentrados, surfactantes y emulsificantes que le confieren propiedades para remover el óxido de hierro, pH ASTM E-70 2.0 - 2.5, presentación de 200 ML.	PIEZA	1	33	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3	2161000070	LIMPIADOR PARA MUEBLES (SPRAY)	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL. Presentación en Aerosol, 333/378 ML	PIEZA	1	80	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4	2161000156	REMOVEDOR DE CERA	REMOVEDOR DE CERA O ACABADOS. Removedor líquido alcalino a base de tensoactivos y desengrasantes, formulado para remover ceras viejas, selladores y acabados de pisos maltratados. Líquido transparente, color incoloro, PH: 13.0 - 14, estabilidad: 12 meses. Bote 19 litros	LITRO	1	209	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5	2161000180	DESMANCHADOR	CRISTALIZADOR DE CHICLES. Apariencia líquido lechoso, color Blanco, olor indistinto, PH 9.3, 100% Biodegradable, presentación 1 LT	LITRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Nota: Los materiales entregados deberán de cumplir con las especificaciones y características establecidas en el cuadro anterior, razón por la cual, la Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios, se reserva el derecho de rechazar algún material que no cumpla con dicho requerimiento o bien se llegara a encontrar defectuoso o con la calidad no señalada.

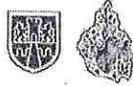
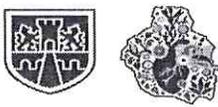
§

Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO 4. LISTA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA 2025 (EL MATERIAL DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA MENSUAL)										
No.	CONCEPTO	UNIDAD	TETEPILCO	TREN LIGERO	ARAGÓN	CABLEBÚS	LÍNEAS DE TROLEBÚS	PATIOS Y FOSAS	TROLEBÚS ELEVADO	CANTIDAD TOTAL
1.	Máquina pulidora con base para disco y cepillo	PIEZA	1	1					1	3
2.	Aspiradora industrial	PIEZA	1							1
3.	Escalera de tijera altura de 2 m	PIEZA	1						2	3
4.	Escalera Taburete	PIEZA	1	1		2			2	6
5.	Escalera de 4 metros	PIEZA	1						2	3
6.	Escalera de 4 peldaños	PIEZA	1							1
7.	Escalera de 8 peldaños	PIEZA	2	2						2
8.	Extensión eléctrica de 50 m	PIEZA	2	5	1	4	5		3	20
9.	Hidrolavadora tipo Karcher industria con recipiente de agua caliente	PIEZA	3	2		2			1	8
10.	Impermeable	PIEZA					38	50	48	136
11.	Carrito transportador de tambos de basura	PIEZA	5	2	1					8
12.	Carretilla para transportar material de limpieza	PIEZA	1	1	1					3
13.	Unidad para basura, capacidad mínima de 3.5 toneladas	PIEZA		1		13			11	25
14.	Araña metálica para jardinería	PIEZA	2		2	4				8
15.	Machete para jardinería	PIEZA	4	2	1	2				9
16.	Pala plana grande	PIEZA	2	2	1	2				7
17.	Pala mediana para jardinería	PIEZA	2	2	1	2				7
18.	Tijera para jardinería	PIEZA	2	2	1	2				7
19.	Mangueras de 20 m con conexiones*	PIEZA	2	2		2		2	2	10
20.	Mangueras de 50 m con conexiones*	PIEZA	2	2		2		2	2	10
21.	Pinza de presión, desarmador de cruz, plano y cinta de aislar plástica.	JUEGO	1	1	1				6	9
22.	Botiquín para primeros auxilios conforme a la norma NOM-020-STPS-1994	PIEZA	1	1	1	2		1	2	8
23.	Botas de hule	PAR	10	4	7	22		5		48
24.	Botas dieléctricas	PAR		6				16		21
25.	Cascos de Protección de 5 puntos	PIEZA		4				20		24
26.	Desbrozadora a gasolina para poda	PIEZA	2							2
27.	Diablos para transportar material	PIEZA	2	2	1				2	7
28.	Machete para jardinería	PIEZA	4		2					
29.	Equipo necesario para lavado de vidrios en partes elevadas: andamios, columnios, cinturón de seguridad, escalera deslizable grande y demás necesario.									

*En caso de daño (perforación o rotura) se deberá sustituir
**Las tallas deberán ser acordes al personal que labora en cada área



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

6. ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS

La primera entrega de insumos y herramientas (**Anexo 4**) se deberá llevar a cabo el día que inicie la prestación del servicio, de manera que estos estén disponibles para llevar a cabo las actividades.

En el caso de los insumos de limpieza e insumos adicionales, estos se deberán reabastecer en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la periodicidad establecida, como se establece en el **Anexo 7**, de manera que siempre se cuente con los materiales necesarios para realizar las actividades, tal como se señala a continuación:

ANEXO 5
CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

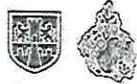
NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	FECHAS DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09440	Los primeros 5 días hábiles de cada mes	Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios

7. SUSTITUCIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO

La (Convocante) informará al prestador si se identifica alguna herramienta o insumo en mal estado, y El Prestador de Servicios deberá sustituirlo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

8. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS

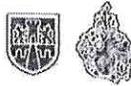
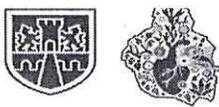
8.1 El "Prestador de Servicios" tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "Prestador de Servicios" deslinda a la (Convocante) de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la (Convocante) como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que El "Prestador de Servicios" tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la (Convocante) no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que El "Prestador de Servicios" tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre El "Prestador de Servicios" y alguno o varios de sus operarios El "Prestador de Servicios" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral El "Prestador de Servicios", se obliga a su riesgo y costa a eximir a la (Convocante) de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la (Convocante) con relación a los términos y ejecución del presente contrato.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025 .

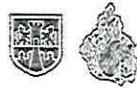
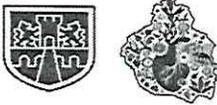
- 8.2** El "Prestador de Servicios" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, para lo cual, deberá entregar a la Subgerencia de Servicios:
- a) Relación del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la (Convocante), el primer día hábil de cada mes el alta vigente.
 - b) La Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS de cada uno de los mismos, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. Posteriormente, de manera mensual dentro de los primeros 18 días de cada mes, deberá entregar la comprobación del pago de las aportaciones generado a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) por el total de los trabajadores asignados.
 - c) Listado de movimientos de alta o baja del personal asignado para la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado a la Subgerencia de Servicios, en un plazo no mayor a dos días hábiles, integrando para el caso de movimientos de alta, la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS.
- 8.3** El "Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.
- 8.4** El "Prestador de Servicios" deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 8.5** La Prestación del Servicio deberá realizarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar la prestación de "El Servicio" de conformidad con los alcances establecidos en la presente Especificación Técnica y sus Anexos.
- 8.6** La Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios será la responsable de verificar y validar que el Servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica. Además, será encargada de dar todas las facilidades al Prestador del Servicio para la ejecución de este.
- 8.7** El Prestador del Servicio deberá entregar, previo al inicio de la Prestación del Servicio, a la Subgerencia de Servicios para su aprobación un programa y cronograma de trabajo, donde establezca cuando menos el personal asignado a cada área de trabajo, cantidad de turnos a efectuarse, así como los trabajos a realizar.
- 8.8** El Prestador del Servicio previo al inicio de la prestación del servicio, deberá designar un coordinador general de "El Servicio" y un supervisor por cada unidad administrativa indicadas en el Numeral 3.1 y Anexo 9, por lo que deber entregar el listado con el nombre, número telefónico, correo electrónico y actividades de dicho personal, a la Subgerencia de Servicios, para el correcto seguimiento y coordinación de las actividades durante el periodo de Prestación del Servicio conforme al Numeral 4.
- 8.9** Para el caso de los trabajos nocturnos el Prestador del Servicio deberá asignar un supervisor nocturno por unidad administrativa (cuando le aplique), que sea responsable de coordinar las actividades de dichos trabajos.

[Handwritten signature]



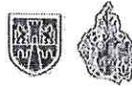
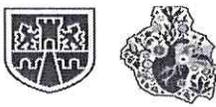
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- 8.10 Con el propósito de que el Prestador del Servicio conozca el procedimiento que se seguirá para coordinar acciones, se convocará a una reunión previo al inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de establecer la forma de supervisión, evaluación y soporte administrativo para validación, sanciones, trámite y pago de facturas correspondientes.
- 8.11 Para efectos de supervisión y control de asistencia, el Prestador del Servicio deberá entregar a la Subgerencia de Servicios previo al inicio de la Prestación del servicio, la plantilla del personal que realizará las actividades de limpieza integral descritas en la presente Especificación Técnica. Dicha plantilla deberá ser entregada mensualmente y actualizada al día siguiente hábil de que sucedan movimientos de baja o alta de personal por parte del Prestador del Servicio.
- 8.12 El Prestador del Servicio deberá respetar y cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, de la misma forma no deberá exceder del 10% del total de trabajadores asignados, que sean mayores de 65 años y/o jubilados, por ninguna razón deberá asignar menores de edad.
- 8.13 Será responsabilidad del Prestador del Servicio que el personal de limpieza se encuentre debidamente capacitado para el correcto desarrollo de sus actividades.
- 8.14 El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar a todos sus empleados, desde el primer día de labores y hasta la culminación del contrato, todas las prendas, uniformes con logotipos de la empresa (bata, overol o casaca y pantalón), identificaciones (gafete laminado), materiales, utensilios y equipos de seguridad (botas, guantes, cascos, guantes de carnaza, chalecos reflejantes, arneses, cubrebocas, gafas de protección), necesarios para realizar las actividades de limpieza solicitadas en la presente Especificación Técnica y en sus anexos, debiendo garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma NOM-017-STPS-2008 "Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- 8.15 Al ingreso o salida de alguna de las unidades administrativas del STE indicadas en el Anexo 1, el personal del Prestador del Servicio, será sujeto de una revisión en mochilas y bolsas por parte del personal de vigilancia, esto para evitar la introducción de bebidas embriagantes o la sustracción de materiales y herramientas. Se procederá conforme a la ley a la(s) persona(s) que sea(n) sorprendida realizando esta acción.
- 8.16 El personal de limpieza deberá estar debidamente capacitado de acuerdo a las actividades que le sean asignadas y de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001, para lo cual deberá presentar las constancias de capacitación correspondientes, cuando así lo requiera la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios. En caso de que el personal no esté capacitado para realizar los trabajos asignados, el Prestador del Servicio deberá proporcionar la capacitación correspondiente, a través de una unidad de capacitación que cuente con experiencia comprobable, de la misma forma, el Prestador del Servicio deberá entregar copia de la constancia de capacitación otorgada a su personal, a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios.
- 8.17 El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar al STE los materiales y herramientas de limpieza establecidos en el Anexo 1, 2, 3 y 4, en las cantidades, proporciones y periodicidad establecidos, dichos materiales deberán apegarse estrictamente a las normas de control ambiental y contaminación de conformidad con la(s) ley(es) y el reglamento(s) en materia. Dichos materiales deberán ser entregados mensualmente a los trabajadores del Prestador del Servicio en coordinación con la Subgerencia de Servicios y quedar registrado en una bitácora, la cual deberá estar firmada por el trabajador, el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Servicios, este último se quedará con copia de dicha bitácora.



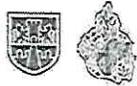
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- 8.18 El Prestador del Servicio será responsable del traslado de personal, desechos, materiales y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio en cada una de las unidades administrativas indicadas en la Numeral 4.
- 8.19 El STE podrá asignar en cada una de las unidades administrativas (Numeral 4) un espacio físico al Prestador del Servicio, para que este instale una caseta o bodega (de acuerdo con el espacio disponible), para resguardo del material y equipo de limpieza (Anexo 1, 2, 3 y 4), así como para el resguardo temporal de sus empleados, dichas casetas o bodegas deberán estar debidamente identificadas con logotipos institucionales del STE, de la misma forma deberán contar con las condiciones adecuadas, de seguridad e higiene.
- 8.20 El Prestador del Servicio deberá comprobar el cumplimiento de la recolección de basura, de acuerdo a los días establecidos en la Anexo 9, para lo cual entregará de manera mensual, copia de la bitácora a la Subgerencia de Servicios, donde se establezca el día, la hora y el lugar de recolección, la información plasmada en dicha bitácora, se corroborará con las bitácoras de acceso de las diferentes unidades administrativas, en el caso de las estaciones de Trolebús la confirmación será por parte de los Jefes de Terminal.
- 8.21 Será responsabilidad del Prestador del Servicio la separación, selección y clasificación de la basura generada de acuerdo al tipo de material que la compone, ya sea orgánica, inorgánica, reciclable o no reciclable y de manejo especial, la cual se encontrará concentrada en las unidades administrativas descritas en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica. De igual forma el Prestador del Servicio deberá realizar el retiro de residuos orgánicos de poda, 2 veces por semana.
- 8.22 El Prestador del Servicio deberá atender lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos de la CDMX, el Prestador del Servicio deberá de disponer de contenedores diferenciados y aptos para el almacenamiento temporal en cada unidad administrativa (Anexo 9) para los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, así como tomar las prevenciones necesarias para evitar la mezcla de los mismos en la fuente de generación, su almacenamiento temporal o la entrega al destino final.
- 8.23 El Prestador del Servicio deberá dar a conocer a sus trabajadores, previo al inicio de la Prestación del Servicio, los lineamientos de conducta descritos en el Anexo 11 que deberán seguir durante las horas de servicio en las instalaciones del STE.
- 8.24 Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el personal realice sus actividades de trabajo bajo la influencia de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica. En tal supuesto la Subgerencia de Servicios notificará al Prestador del Servicio y en su caso se realizarán las pruebas correspondientes. En caso de que los resultados de las pruebas sean positivos para el consumo de sustancias, se solicitará la baja en forma definitiva del personal.
- 8.25 Quedará estrictamente prohibido recontractar a personal que, por alguna razón debidamente justificada haya sido dado de baja.
- 8.26 Todas las gestiones administrativas que el Prestador del Servicio deba realizar con su personal, deberán realizarse fuera del horario de Prestación del Servicio.
- 8.27 El Prestador del Servicio deberá dar atención inmediata a cualquier observación o queja que efectúen los representantes o titulares de las unidades administrativas, a través de la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios, relacionadas con la calidad del servicio y/o la disciplina del personal durante la ejecución de sus labores.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- 8.28 Todos los trabajos relativos al retiro de Escombro deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 8.29 El Prestador del Servicio, elaborará un programa para la ejecución de los trabajos de retiro de escombro en las instalaciones del STE, considerando a detalle el proceso y destino final del escombro a retirar, así como la fecha de retiro. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 8.30 El proceso de retiro de escombro se efectuará en las áreas de concentración previamente asignadas, el Prestador del Servicio será el único responsable del suministro de equipo, herramienta y vehículos que se requieran para la realización del servicio solicitado.
- 8.31 El Prestador del Servicio deberá realizar la recolección de todo el material de escombro de las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón, así como su depósito en lugares autorizados y/o con particulares, del cual deberá presentar constancia. Además, deberá realizar la limpieza del área de concentración de escombro encontrado y/o generado por la realización de este servicio.
- 8.32 El Prestador del Servicio será el único responsable de todos y cada uno de los trámites que tengan que realizarse para el retiro de todo el material de escombro desde las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón hasta su destino final en los lugares autorizados y/o con particulares, así como de la relación obrero patronal que se derive por la ejecución del servicio requerido.
- 8.33 El Prestador del Servicio comprobará la realización de los trabajos entregando un reporte de las actividades realizadas durante la Prestación del Servicio, anexando memoria fotográfica del antes y después de las áreas donde se realizaron las actividades. Dicho reporte deberá ser validado por el personal de la Subgerencia de Servicios y entregado en un máximo de 5 días hábiles después de la ejecución de los trabajos, relativos al retiro de escombro.
- 8.34 Todos los trabajos relativos al retiro de Residuos Peligrosos deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 8.35 El Prestador de Servicios, elaborará un programa para la recolección de residuos peligrosos, para lo cual deberá acudir a las instalaciones del STE, a fin de verificar la cantidad de residuos a retirar, el proceso y destino final para cada tipo, así como comunicar la fecha de retiro a la Subgerencia de Servicios, la cual no deberá exceder de 5 días hábiles siguientes a la verificación. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 8.36 El proceso de retiro de residuos peligrosos se efectuará de los contenedores de cada Depósito y deberá incluir estiba, embolsado en sacos resistentes autorizados para tal fin, materiales que deberán ser proporcionados por El Prestador de Servicios, este último deberá realizar el trasvase de ser necesario
- 8.37 Previo a la recolección y traslado de los residuos peligrosos, el prestador del servicio deberá presentar a la Subgerencia de Servicios, copia del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el uso de los transportes de carga, mismos que deberán estar listados en la autorización emitida por la SEMARNAT.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- 8.38 El vehículo de transporte de los residuos deberá ser pesado antes y después de ser cargado. Para todos aquellos residuos que se cobren por peso, el costo del pesaje será con cargo al Prestador de Servicios. Dicho Registro de pesaje deberá ser en coordinación con la Subgerencia de Servicios, entregando a esta última copia de dicho pesaje.
- 8.39 La Subgerencia de Servicios entregará al Prestador de Servicios los residuos peligrosos a retirar. La entrega se realizará mediante un "Acta Entrega-Recepción", en la cual, se relacionarán las cantidades y los tipos de residuos peligrosos, así como el tratamiento que se dará a cada uno de ellos. Dicha acta deberá ser firmada por el personal designado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios y por el representante del Prestador de Servicios.
- 8.40 El Prestador de Servicios entregará a la Subgerencia de Servicios los manifiestos de transporte y entrega, avalados por el sitio de disposición final, por cada tipo de residuos peligrosos y, en su caso, entregará adicionalmente un certificado de incineración para cada manifiesto que se genere, los cuales deberán presentarse como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recolección

9. VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

"El Prestador de Servicios" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Los operarios del "Prestador de Servicios" deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

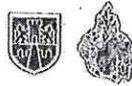
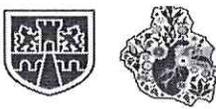
- Sobre "El Prestador de Servicios": nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y fotografía.

Lo anterior, conforme lo establece el Numeral 8.14.

10. SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA

La Subgerencia de Servicios, será el área responsable de verificar y validar que el Servicio la prestación del servicio se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y Especificación Técnica y el contrato específico que se suscriba. Además, será encargada de dar todas las facilidades al Prestador del Servicio para la ejecución de este.

"El Prestador de Servicios" designará coordinador del servicio por cada inmueble y/o infraestructura, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe la Subgerencia de Servicios para el seguimiento del servicio, conforme lo establece el Numeral 8.8 y 8.9.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

El personal de limpieza deberá firmar en los controles de acceso de las unidades administrativas, el inicio su turno y conclusión de este, los formatos de asistencia serán proporcionados por la Subgerencia de Servicios, Anexo 6 y 7. La omisión en la firma de entrada o de salida será considerada como inasistencia. La Subgerencia de Servicios concentrará la información para los trámites administrativos correspondientes. Los formatos de asistencia proporcionados por el STE no representarán en ningún caso relación laboral con el personal de limpieza.

El Prestador del Servicio deberá evitar en todo lo posible los cambios del personal y las inasistencias, cuya ocurrencia daña al Organismo, por lo que deberá mantener al 100% la plantilla del personal requerida, en caso contrario se hará a acreedor a las sanciones indicadas en el punto 7 de la presente Especificación Técnica

10.1 DE LOS SUPERVISORES

El Prestador del servicio designará un coordinador, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe la Gerencia de Servicios Generales, esta última tendrá la facultad de asignar a través de la Subgerencia de Servicios, al personal idóneo para el seguimiento del servicio.

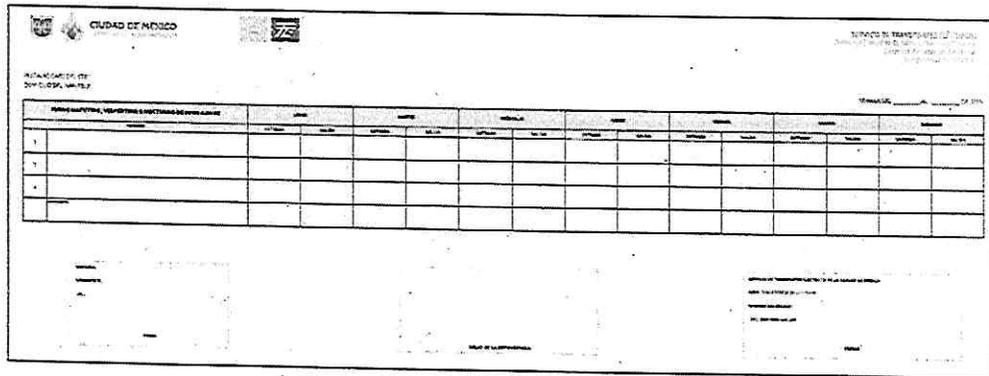
Los supervisores designados por "El Prestador del Servicio", deberán de notificar diariamente su asistencia con el personal designado de la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios, asimismo deberá verificar desde el inicio de la jornada y comunicarle cualquier incumplimiento a dicha Subgerencia, respecto de lo siguiente:

- Que la plantilla del personal este completa al inicio de la jornada de trabajo
- Que el personal esté debidamente uniformado y con gafete de identificación proporcionado por el prestador del servicio.
- Deberán verificar que los materiales y enseres de limpieza se encuentren en el centro de trabajo, de tal forma que los operarios no tengan problemas para realizar sus labores.
- Deberá verificar que, durante el día laborado en el centro asignado bajo su supervisión, se cumpla con cada una de las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida.
- Deberá mantener comunicación con la Subgerencia de Servicios, de acuerdo al centro de trabajo que este bajo su supervisión, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- Deberán vigilar y verificar que el material proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios sea debidamente utilizado y se encuentre resguardado dentro de los lugares asignados para tal efecto, dentro de los inmuebles y espacios donde se prestara el servicio. Comunicando a la Gerencia de servicios cualquier anomalía que se detecte.
- Deberá de notificar a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios de forma inmediata cualquier incidente que se presente y que pueda afectar el servicio prestado.
- El proveedor deberá instruir o capacitar al personal de nuevo ingreso, sobre las actividades a realizar en el lugar de trabajo asignado.

El STE se deslinda de cualquier responsabilidad legal sobre el personal contratado por el prestador del servicio, así como por cualquier accidente o lesión que pudiera ocurrirle a cualquier operario y/o supervisor contratado por éste, dentro de las instalaciones o periferias.

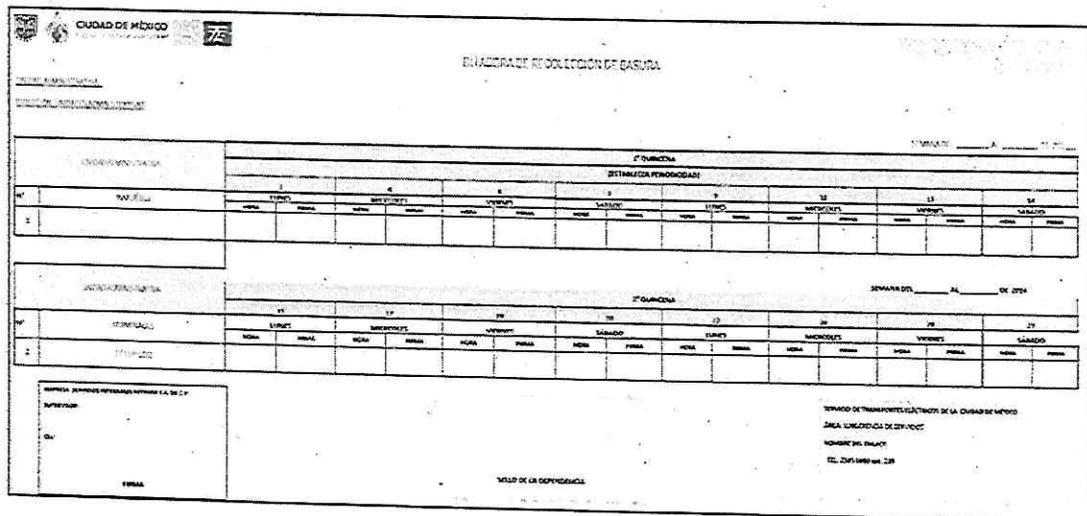
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO 6
BITÁCORA DE ASISTENCIA



Formulario de Bitácora de Asistencia. Incluye encabezado con logos de Ciudad de México y Servicio de Transportes Eléctricos, y una tabla con 12 columnas para registrar asistencia.

ANEXO 7
BITÁCORA DE RECOLECCIÓN DE BASURA

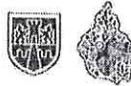
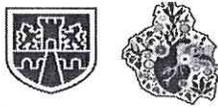


Formulario de Bitácora de Recolección de Basura. Incluye encabezado con logos de Ciudad de México y Servicio de Transportes Eléctricos, y una tabla con 14 columnas para registrar recolección de basura.

11. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

El "Prestador de Servicios" deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y locales, así como los permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

2	Constancias de capacitación en términos del Estándar de Competencia Laboral EC 0674	Manejo de residuos peligrosos
3	NOM-009-STPS-2011 equivalente al estándar de competencia EC1183	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura / Trabajo seguro en alturas

EL PROVEEDOR deberá presentar el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Locales, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico.

Lo anterior se establece en los "Requerimientos Documentales para Valoración Técnica", así como dentro del numeral 4. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INTEGRAL del presente Anexo Técnico.

EL MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO, se detalla a continuación:

MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha]

Asunto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas para el ejercicio 2025

[Nombre del (a) Proveedor (a)]
[Dirección]
[RFC]

[Nombre de la Entidad Convocante]
[Atención]
Presente

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), normas locales, estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXXX	
2		
3		
4		
5		
6		

[Firma del (a) Proveedor (a)]



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

12. PENAS CONVENCIONALES

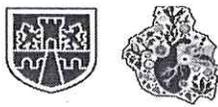
Los controles de asistencia y reportes generados por la Subgerencia de Servicios, serán la base para determinar las causas o motivos de incumplimiento durante la prestación de El Servicio, así como de las sanciones aplicables al Prestador del Servicio, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

ANEXO 8

INCIDENCIAS Y PORCENTAJES DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	Sanciones
1.	Ante cualquier inasistencia por parte del personal de limpieza, se descontará al 100% el(los) turno(s) no laborado(s), adicionalmente se aplicará una sanción equivalente al 5% sobre el valor total de la factura correspondiente.
2.	Para el caso de que el personal de limpieza no utilice el uniforme completo, no cuente con la identificación, o no cuente con los materiales, herramientas utensilios y equipos de seguridad, proporcionados por el Prestador del Servicio de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.14 y 9 de la presente Especificación Técnica, se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
3.	Por no realizar la separación, selección, clasificación y recolección de la basura y/o residuos sólidos de acuerdo con lo establecido en la presente Especificación Técnica, se aplicará una sanción equivalente al 5% sobre el valor total de la factura correspondiente.
4.	Por no entregar los materiales, equipos o herramientas solicitados en el Anexo 1, 2, 3 y 4, en el tiempo establecido o en cantidades insuficientes respecto a lo solicitado, se aplicará una sanción equivalente al 10% sobre el valor total de los materiales requeridos durante el mes que corresponda.
5.	Incumplir con el reglamento de conducta Anexo 11 se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
6.	Causar daños a bienes, instalaciones y/o equipos, de forma intencional, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla. Adicionalmente se deberá realizar la reposición o reparación de los bienes dañados a satisfacción del STE.
7.	Por no presentar la documentación correspondiente al alta y pago de la cuota IMSS, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.

[Handwritten signature and initials]



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO 9

Ubicaciones de las unidades administrativas y estaciones de las bienes inmuebles e infraestructura del STE:

Bienes inmuebles del STE.		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402 Oriente, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Depósito "Aragón"	Avenida 503 y Avenida 510, (Entre Norte 94 y Puente Catana), Col. San Juan Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	
Depósito "Huipulco"	Calzada de Talpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, CDMX.	Martes, Jueves, Sábado y Domingo
Puesto Central de Control (P.C.C.)	Eje Central Lázaro Cárdenas s/n Esquina con Miguel Laurent, Col. Letrán-Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Oficinas "Xochimilco"	Cuauhtémoc No 50, Barrio de San Pedro, Alcaldía Xochimilco, CDMX.	

Infraestructura Cablebús L1, L2 y L3		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Cablebús Línea 1	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Indios Verdes * Estación Santa María Ticomán * Estación La Pastora * Estación Campos Revolución * Estación Tlalpexco * Terminal Cuauhtepc 	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Cablebús Línea 2	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917 * Estación Quetzalcóatl * Estación Las Torres Buenavista * Estación Xalpa * Estación Lomas de la Estancia * Estación San Miguel Teotongo * Terminal Santa Marta 	
Cable Línea 3 (al incorporarse al servicio)	<ul style="list-style-type: none"> * Estación Vasco de Quiroga * Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte * Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos * Estación Charrería * Estación Panteón de Dolores * Estación Los Pinos / Constituyentes 	

J

y

p

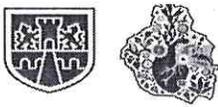
Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO 9

Ubicaciones de las unidades administrativas y estaciones de las bienes inmuebles e infraestructura del STE:

Bienes inmuebles del STE.		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402 Oriente, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Depósito "Aragón"	Avenida 503 y Avenida 510, (Entre Norte 94 y Puente Catana), Col. San Juan Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	
Depósito "Huipulco"	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, CDMX.	Martes, Jueves, Sábado y Domingo
Puesto Central de Control (P.C.C.)	Eje Central Lázaro Cárdenas s/n Esquina con Miguel Laurent, Col. Letrán-Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Oficinas "Xochimilco"	Cuauhtémoc No 50, Barrio de San Pedro, Alcaldía Xochimilco, CDMX.	

Infraestructura Cablebús L1, L2 y L3		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Cablebús Línea 1	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Indios Verdes * Estación Santa María Ticomán * Estación La Pastora * Estación Campos Revolución * Estación Tlalpexco * Terminal Cuauhtepic 	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado
Cablebús Línea 2	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917 * Estación Quetzalcóatl * Estación Las Torres Buenavista * Estación Xalpa * Estación Lomas de la Estancia * Estación San Miguel Teotongo * Terminal Santa Marta 	
Cable Línea 3 (al incorporarse al servicio)	<ul style="list-style-type: none"> * Estación Vasco de Quiroga * Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte * Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos * Estación Charrería * Estación Panteón de Dolores * Estación Los Pinos / Constituyentes 	



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

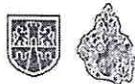
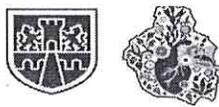
Infraestructura de la Red de Tren Ligero		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Estaciones y terminales del Tren ligero	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Taxqueña * Estación Las Torres * Estación Ciudad Jardín * Estación La Virgen * Estación Xotepingo * Estación Nezahualpilli * Estación Registro Federal * Estación Textitlán * Estación El Vergel * Estación Estadio Azteca * Estación Huipulco * Estación Xomali * Estación Periférico * Estación Tepepan * Estación La Noria * Estación Huichapan * Estación Francisco Goitia * Terminal Xochimilco 	Martes, Jueves, Sábado y Domingo

Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9 Trolebuses, estaciones de Línea 10 Trolebús Elevado y estaciones de Línea 11 Santa Marta-Chalco)		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Red de Trolebuses	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Central del Sur. * Terminal Central del Norte. * Terminal Dr. Pascua. * Terminal Chapultepec. * CETRAM Pantitlán. * Terminal Museo de Transportes Eléctricos. * Terminal Mixcoac Norte. * Terminal Boulevard Puerto Aéreo. * Terminal El Rosario. * Terminal Hidalgo. * Terminal San Felipe de Jesús. * Terminal Chapultepec 2. * CETRAM Periférico. * Terminal CU. * Terminal Zacatenco. * Terminal Villa de Cortes. * Terminal Tepalcates. * Terminal Taxqueña (L12). * Terminal Perisur. 	Lunes, Miércoles, Viernes y Sábado



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9 Trolebuses, estaciones de Línea 10 Trolebús Elevado y estaciones de Línea 11 Santa Marta-Chalco)		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Trolebús Elevado Línea 10	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917. * Estación Tulipán. * Estación Deportivo Santa Cruz. * Estación Meyehualco. * Estación Papalotl. * Estación Aztahuacán. * Estación Atzintli. * Estación Iztahuatzín. * Estación Tecoloxtitlán. * Estación Acatitlán. * Terminal provisional Acahualtepec. * Estación Santa Martha (al incorporarse al servicio). 	Martes, Jueves, Sábado y Domingo
Trolebús Línea 11 Santa Marta-Chalco (al incorporarse al servicio, el nombre de las estaciones pueden ser modificado)	<ul style="list-style-type: none"> * Santa Martha Terminal * Los Reyes * La Caldera * Apolocalco * Eje 10 * Av. Cuauhtémoc * Puente Rojo * Puente Blanco * Parque Tejones * Oriente 50 * Vicente Guerrero * Chalco Centro * José María Martínez * Amalinalco * Chalco Terminal 	Martes, Jueves, Sábado y Domingo



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

ANEXO 10

Actividades y procedimientos de limpieza para los bienes inmuebles e infraestructura del STE.

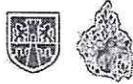
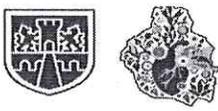
LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1, L2 Y L3	
LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES	
Actividades	Procedimientos
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deberá utilizar un trapo de microfibra y líquido quita manchas o alcohol isopropílico.
Limpieza del piso, guía táctil y rejillas de drenaje	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realizará el barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Limpieza de la guía táctil con líquido desengrasante. ➤ Trapear el piso con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realizará la limpieza con un trapo de microfibra adicionado con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de cristales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se realizará la limpieza utilizando cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad. ➤ Posteriormente se secarán con un trapo de microfibra. ➤ En caso de requerirse, se deberá considerar el equipo necesario para desarrollar la actividad (andamios, extensiones, arnés, equipo de seguridad, etc.).

LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1, L2 Y L3	
LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS	
Actividades	Procedimientos
Limpieza exterior de cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
Limpieza de bancas de asientos, puertas, marcos de ventanas, luminarias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con desinfectante y aromatizante.
Limpieza de acrílicos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con líquido limpia vidrios para eliminación de suciedad. ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de acrílicos.
Lavado de pisos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deberá tallar con cepillo y desengrasante. ➤ Trapeado con mechudo de fibras naturales.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Queda prohibido utilizar hidrolavadoras 	



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 TROLEBUSES, ESTACIONES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y ESTACIONES DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO)							
LIMPIEZA DIARIA A TROLEBUSES EN TERMINALES							
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza a los Trolebuses a su llegada a las terminales:							
<table border="1"> <tr> <td> <p>Limpieza del piso, articulación y área de operador</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de pasamanos y asientos de pasajeros</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante. </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de cristales de ventanas</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios. </td> </tr> </table>	<p>Limpieza del piso, articulación y área de operador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. 	<p>Limpieza de pasamanos y asientos de pasajeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante. 	<p>Limpieza de cristales de ventanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se precisa que, debido a la programación en la operación de los Trolebuses, existe un intervalo de salida entre los 2 y 3 minutos entre cada uno de estos, por lo que se requiere que el personal asignado a esta actividad tenga la capacidad física para realizarla de forma rápida y segura. ➤ El personal asignado en las Terminales Xochimilco y Taxqueña deberá informar al Jefe de Terminal la hora de salida y entrada para el consumo de sus alimentos, si rebasa la hora señalada se le negará el acceso y se tomará como falta.
<p>Limpieza del piso, articulación y área de operador</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. 						
<p>Limpieza de pasamanos y asientos de pasajeros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante. 						
<p>Limpieza de cristales de ventanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios. 						
LIMPIEZA DE TERMINALES LÍNEAS 1-9, 12							
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza en las terminales:							
<table border="1"> <tr> <td> <p>Limpieza del piso</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco de la periferia del andén de la terminal, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Barrido y trapeado del cubículo del Jefe de Terminal </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de baño</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Lavado del mingitorio y taza de WC en las Terminales ➤ Colocación de pastilla clorada en tanque de WC </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de cristales en general</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza con trapo de microfibra a cristales del cubículo del Jefe de Terminal </td> </tr> </table>	<p>Limpieza del piso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco de la periferia del andén de la terminal, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Barrido y trapeado del cubículo del Jefe de Terminal 	<p>Limpieza de baño</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lavado del mingitorio y taza de WC en las Terminales ➤ Colocación de pastilla clorada en tanque de WC 	<p>Limpieza de cristales en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza con trapo de microfibra a cristales del cubículo del Jefe de Terminal 	
<p>Limpieza del piso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco de la periferia del andén de la terminal, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Barrido y trapeado del cubículo del Jefe de Terminal 						
<p>Limpieza de baño</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lavado del mingitorio y taza de WC en las Terminales ➤ Colocación de pastilla clorada en tanque de WC 						
<p>Limpieza de cristales en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza con trapo de microfibra a cristales del cubículo del Jefe de Terminal 						
LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO / TERMINALES Y ESTACIONES DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO							
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:							
<table border="1"> <tr> <td> <p>Limpieza del piso, escalera y rejillas de drenaje</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de elementos de señalización y pasamanos.</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante </td> </tr> <tr> <td> <p>Limpieza de cristales en general</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales </td> </tr> </table>	<p>Limpieza del piso, escalera y rejillas de drenaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. 	<p>Limpieza de elementos de señalización y pasamanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante 	<p>Limpieza de cristales en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales 	
<p>Limpieza del piso, escalera y rejillas de drenaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante. 						
<p>Limpieza de elementos de señalización y pasamanos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante 						
<p>Limpieza de cristales en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales 						



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

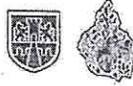
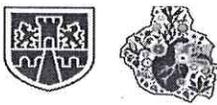
PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 TROLEBUSES, ESTACIONES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y ESTACIONES DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO)	
LIMPIEZA NOCTURNA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO / TERMINALES Y ESTACIONES DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO	
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:	
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	➤ Utilizando trapo de microfibra, mediante líquido desmanchador o alcohol isopropílico
Limpieza del piso, escalera, guía táctil y rejillas de drenaje	➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Tallado de guía táctil con desengrasante ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante
Limpieza de cristales en general	➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales ➤ Se deberá considerar el equipo (andamios, extensiones, arnés y afín)

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES	
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza a las estaciones y terminales del Tren Ligero	
Limpieza de pisos, andadores y escaleras de andén, cubículo de vigilancia y casetas de servicio	➤ Barrido y retiro del total del polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de limpiador y aromatizante.
Limpieza de bancas y espectaculares	➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
➤ Toda la basura recolectada en cada una de las estaciones y terminales del Tren Ligero deberá ser trasladada al depósito de Huipulco, todas las bolsas de basura que se trasladen a bordo de los trenes, deberán estar correctamente cerradas para evitar malos olores y no deberán presentar escurrimientos, el personal de limpieza que las traslade deberá hacerlo abordando por la última puerta del Tren Ligero y de acuerdo al sentido de circulación del mismo, trasladando una bolsa a la vez	
LIMPIEZA DIARIA A TRENES LIGEROS EN TERMINALES	
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza a los Trenes Ligeros a su llegada a las terminales y patios de servicio en el depósito Huipulco:	



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor, incluyendo las guías de puertas, no se deberá dejar basura a las guías de puertas y articulación ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros y asiento de operador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
Limpieza de cristales de ventanas, pared divisoria y cristales puertas de servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua
Lavado de Parabrisas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Despegar manualmente el brazo del limpiaparabrisas ➤ Lavado con agua mezclada con shampoo, mechudo con cerdas cortas naturales y jalador
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las actividades que impliquen descender a la zona de vías en la cola de maniobras de la Terminal Tasqueña, el personal de limpieza deberá portar chaleco reflejante y respetar de manera estricta las disposiciones de seguridad establecidas por el STE en la circulación de los Trenes. ➤ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de estos, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasione a los Trenes Ligeros propiedad del STE derivado de esta acción. 	
LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENES LIGEROS EN EL DEPÓSITO HUIPULCO	
Se deberán realizarlas siguientes actividades de limpieza a uno o dos Trenes al termino del servicio en el Depósito Huipulco:	
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con trapo de microfibra y/o algodón industrial, mediante líquido desmanchador o alcohol isopropílico
Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Aspirado en las guías de puertas y articulación ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros, pupitre de cabina, asiento de operador, puertas de pasajeros, forros de cabina, puerta de cabina, zoclos metálicos, dovelas, luminarias, difusor de ventilación, umbrales, escaleras, palancas de emergencia (KFS), forros en el salón de pasajeros, forros de la articulación, cofre de UEF y cofre de SAE.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
Limpieza de la totalidad de los cristales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
Lavado de carrocería	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas del tren deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se colocarán dos pastillas aromatizantes en el interior de cada tren en un lugar estratégico cada quince días. ➤ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de los Trenes, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasione a los Trenes Ligeros derivado de esta acción. 	

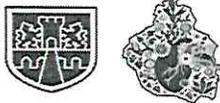
La supervisión de los servicios se efectuará de forma continua por el Supervisor del prestador de servicio que resulte adjudicado y el resultado se plasmará en una bitácora implementada por el prestador del servicio; la cual deberá ser entregada a la Subgerencia de Servicios. La evaluación de los servicios señalados en este anexo, se efectuará de manera diaria, semanal y mensual. El resultado de la misma se registrará en dicha bitácora.

ANEXO 11

Lineamientos de conducta que deberá seguir el personal del Prestador del Servicio durante la Prestación de El Servicio, en las Instalaciones del STE.

Nota: El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que muestre orden y disciplina durante su jornada de trabajo, respetando los lineamientos establecidos sobre seguridad y vigilancia, además de los de Protección Civil.

Lineamientos de conducta para el personal de limpieza
<ul style="list-style-type: none"> a) No dormir durante las horas de servicio. b) No realizar juegos de azar, rifas, tandas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades. c) No causar daños intencionales a bienes, instalaciones y/o equipo, así como amenazar la integridad física, la vida o el patrimonio de los empleados del STE. d) No causar riñas tanto físicas como verbales. e) No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas. f) No cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en la ley de cultura cívica de la Ciudad de México. g) No realizar actividades administrativas (sacar copias, llevar o traer documentación, etc.) o de vigilancia que formen parte de las actividades de los trabajadores del STE. h) No podrán utilizar equipos de oficina, equipos electrónicos (computadoras, teléfonos y fax) propiedad de Servicios de Transportes Eléctricos. i) En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil, asimismo, deberá participar en los simulacros que se realicen. j) Dirigirse con respeto hacia los Policías Auxiliares, Operadores, Jefes de Terminal, Personal de Mantenimiento y de Oficinas del STE. k) El personal sólo deberá permanecer en las áreas asignadas para la realización de sus actividades, por ningún motivo podrá permanecer en áreas distintas a estas. l) Deberán portar el uniforme completo, así como una identificación con logotipo de la empresa.



Ciudad de México, a 07 de mayo de 2025

- m) No hacer favores a los elementos de la Policía Auxiliar destacados en las Terminales, Jefes de Terminales, Supervisores, Taquilleros o cualquier otro empleado del Organismo que los obligue a abandonar su lugar de trabajo.
- n) Queda prohibido que los elementos pidan dádivas, dinero o cualquier remuneración económica a cambio de la prestación del servicio.
- o) No podrá abandonar las instalaciones o lugar de trabajo durante su jornada laboral, salvo previa autorización del Supervisor del Servicio y de la Subgerencia de Servicios.

Quien sea sorprendido cometiendo alguna infracción a las prohibiciones antes señaladas, se solicitará la baja correspondiente ante el prestador del servicio.

